



PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08-2021

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL PODER JUDICIAL”

**Fuente de Financiamiento:
Fondos Nacionales, Propios del Poder Judicial**

Tegucigalpa M.D.C., septiembre 2021



INTRODUCCIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08-2021 “ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PARA EL PODER JUDICIAL” Fuente de Financiamiento, Fondos Propios del Poder Judicial

El presente Pliego de Condiciones contiene los requisitos y especificaciones a que deberán someterse los participantes en el proceso de licitación, para la presentación de la oferta.

Este documento formará parte íntegra del contrato una vez adjudicada la licitación.

La presentación de la oferta presume la **aceptación incondicional** del pliego de condiciones por parte del oferente y la declaración de que cumple con cada uno de los numerales indicados en el presente Pliego de Condiciones y que reúne todos los requisitos legales y técnicos para contratar con el Poder Judicial, sin perjuicio de la presentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los cuales acredite su capacidad.

El oferente acepta la responsabilidad total y la obligación de conocer el presente pliego de condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y todas las leyes y regulaciones de la República de Honduras que sean aplicables a este proceso y a su ejecución.

Las ofertas serán recibidas y abiertas en acto público: **El día lunes 25 de octubre de 2021, a las 09:00 a.m.**, en el Salón de Sesiones del Edificio nuevo de la Dirección Administrativa y Unidad de Licitaciones, ubicado en el Edificio Principal del Poder Judicial en Tegucigalpa M.D.C., en presencia de los funcionarios del Poder Judicial y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

La oferta a presentar es por el **periodo de dos años**, comprendidos el: **Primer año**: del primero (1) de enero de 2022 al primero (1) de enero de 2023 al mediodía, y el **Segundo año**: del primero (1) de enero de 2023 al primero (1) de enero de 2024 al mediodía.

Nota: Se sugiere a los oferentes leer detenidamente este documento, a fin de no incurrir en errores que puedan descalificar su oferta.

ÍNDICE

1.	JUSTIFICACION..	6
2.	TERMINOLOGÍA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LICITACIÓN	6
3.	PARTE I. CONDICIONES GENERALES	9
3.1	OBJETO DE LA LICITACIÓN	9
3.2	VIGENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	9
3.3	COMPROMISOS PARA EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES, DECRETO N° 83-2004; ARTICULO N° 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO	9
3.4	DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	10
3.5	IDIOMA OFICIAL	10
3.6	RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES	10
3.7	CAPACIDAD DE LOS CONTRATANTES	10
3.8	CORRESPONDENCIA OFICIAL	10
3.9	CONTENIDO Y ROTULACIÓN DE SOBRES	11
3.10	INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIAS Y OMISIONES	12
3.11	FINANCIAMIENTO	12
3.12	PROCEDIMIENTO DE APERTURA	12
3.13	RETIRO DE OFERTAS DE LOS OFERENTES	13
3.14	NUMERO DE OFERENTES	13
3.15	REVISIÓN DE LAS OFERTAS	13
3.16	CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	13
3.17	DOCUMENTOS LEGALES DEL OFERENTE	14
3.18	DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES	16
3.19	MOTIVOS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS	17
3.20	VALOR DE LAS OFERTAS	18
3.21	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	18
3.22	GARANTÍAS	18
3.23	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	18
3.24	GARANTI DE CUMPLIMIENTO	19
3.25	EMPATE	19
3.26	ADJUDICACIÓN	19
3.27	NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	20
3.28	SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	20
3.29	FALTA DE FORMALIZACIÓN	20
3.30	FORMA Y MONEDA DE PAGO	20
3.31	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	21
3.32	MULTAS Y SANCIONES ECONÓMICAS	21
3.33	AFECTACIÓN DE LAS GARANTÍAS	22
3.34	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO/POLIZA	22
3.35	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	22
3.36	CESIÓN DEL CONTRATO	22
3.37	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS	22
3.38	LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES	22
3.39	VEHÍCULOS ASEGURADOS	23
3.40	PERIODO DE VIGENCIA	23
3.41	DEPENDENCIA ENCARGADA DE DARLE SEGUIMIENTO A LA POLIZA	23
3.42	RESERVA DE DERECHOS DEL PODER JUDICIAL	23

3.43 RESOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO	24
3.44 SINIESTRALIDAD	24
3.45 ACEPTACIÓN	24
4. PARTE II: CONDICIONES TÉCNICAS.....	24
4.1 RIESGOS POR CUBRIR.....	24
4.2 SEGURO DE ACCIDENTES PARA OCUPANTES	25
4.3 ASISTENCIA PARA EL AUTO LAS 24 HORAS / 365 DÍAS	25
4.4 DEDUCIBLES Y COASEGUROS.....	25
4.5 CLÁUSULAS ESPECIALES.....	25
4.6 OTRAS CONDICIONES ANEXAS.....	26
4.7 CLÁUSULA DE VALUACIÓN CONVENIDA	27
4.8 RECLAMOS	27
4.9 CONDICIONES GENERALES.....	28
4.9.1 COLISIONES VUELCOS Y ACCIDENTES.....	28
4.9.2 INCENDIO, RAYO Y AUTO IGNICION.....	28
4.9.3 HUELGAS, MANIFESTACIONES Y/O REVUELTAS DESORDENES POPULARES, MOTINES O CUALQUIER OTRO EVENTO O INCIDENTE SIMILAR.....	28
4.9.4 PERDIDA TOTAL	28
4.9.5 ROBO TOTAL DE AUTOMOVIL	28
4.9.6 RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES.....	28
4.9.7 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS	28
4.9.8 ROTURA DE CRITALES, MARCOS, VENAS Y CUALQUIER DAÑO AL VEHICULO INDIVIDUAL O CUALQUIER CONJUNTO	29
4.9.9 EQUIPO ESPECIAL	29
4.9.10 CICLON HURACAN DERRUMBES Y OTROS FENOMENOS ANALAGOS	29
4.9.11 EXTENSION TERRITORIAL.....	29
4.9.12 ASISTENCIA PARA VEHICULOS.....	29
4.9.13 REMOLQUE DEL VEHICULO	29
4.9.14 AUTO VIAL BASICO.....	29
4.9.15 ASITENCIAS POR MOVILIZACION DE VEHICULO	29
4.9.16 HOTEL.....	30
4.9.17 TRASPORTE AL LUGAR DE RESIDENCIA O DESTINO	30
4.9.18 RENTA DE VEHICULO.....	30
4.9.19 OTROS SERVICIOS.....	30
4.9.20 DOCUMENTOS TECNICOS DEL OFERENTE	31
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS A ASEGURAR	31
6. PARTE III: ANEXOS Y FORMATOS.....	53
6.1 ANEXO: FORMATO CARTA PROPUESTA	53
6.2 ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA	54
6.3 ANEXO: FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA	74
6.4 ANEXO: FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	75
6.5 ANEXO: DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO	76
6.6 ANEXO: DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LEY ESPECIAL CONTRA LAVADO DE ACTIVOS. - DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO.....	78



6.7 ANEXO: DECLARACIÓN JURADA GARANTE.....	79
6.8 ANEXO: DECLARACIÓN JURADA SOBRE INTEGRIDAD.....	80
6.9 ANEXO: DECLARACIÓN JURADA DE LA CALIDAD Y EFICACIA DEL SERVICIO A PRESTAR AL PODER JUDICIAL.....	82
6.10 ANEXO: LISTADO DE CLIENTES.....	83
6.11 ANEXO: LISTADO DE RED DE TALLERES.....	84
6.12 ANEXO: LISTADO DE BENEFICIOS ESPECIALES.....	85



1. JUSTIFICACION

El Poder Judicial, con la finalidad de brindar la adecuada protección y cobertura a los trescientos cuarenta y tres (343) vehículos automotores activos con que cuenta a nivel nacional, y considerando que es inevitable, que sucedan Colisiones, Robos, daños a la Propiedad del Estado, a terceros, lesiones, casos de fuerza mayor, fortuitos y otros riesgos, requiere estar amparado ante estos eventos mediante la contratación de un seguro de vehículos.

El seguro de vehículos permitirá minimizar los costos de la Institución vía las indemnizaciones correspondientes y contribuirá a que la flota vehicular del Poder Judicial esté disponible, para que los órganos jurisdiccionales realicen las múltiples tareas asignadas y asegurar su correcto y normal funcionamiento, así como también para atender las demás necesidades funcionales y administrativa de la Institución.

En ese sentido, se procederá a la contratación de un Seguro de Vehículos para el Poder Judicial, el cual debe adquirirse observando los procedimientos que señala el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

2. TERMINOLOGÍA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN

Adjudicación: Es el acto mediante el cual el Poder Judicial, previo estudio, análisis y revisión de las ofertas presentadas; **(i)** Selecciona a la que, ajustándose a los documentos de licitación, resulte la oferta más conveniente y; **(ii)** comunica este hecho en forma oficial a los oferentes.

Adjudicatario: Empresa a quien se le adjudica la prestación del servicio requerido.

Adendum: Aclaración o modificación al documento base previo a la recepción y apertura de ofertas.

Pliegos de Condiciones de Licitación: llamado también Documentos de Licitación o Pliegos de Condiciones. Son los documentos emitidos por el Poder Judicial, que especifican detalladamente la prestación del servicio cuya contratación se licita, su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente. Artículo número 39 de la Ley de Contratación del Estado.

Notificación de la Adjudicación: Es la comunicación escrita enviada por el Poder Judicial al oferente en donde le informa que el proceso de licitación para el suministro de servicios le ha sido adjudicado, indicando el monto respectivo, Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Carta de Aceptación: Es el escrito que el oferente remite al Poder Judicial y que constituye la aceptación formal de este, para realizar la prestación del servicio.

Caso Fortuito y fuerza mayor: Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o, que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como **casos fortuitos** debidamente justificados: **a)** guerra, rebelión y motines; **b)** huelga, excepto aquella causada por empleados del proveedor, y, como **fuerza mayor** los desastres naturales, tales como terremotos, derrumbes, maremotos, incendios, huracanes e inundaciones y que pongan en peligro la seguridad de los servicios a suministrar.

Contrato o Póliza de Seguro: El contrato o póliza es el convenio escrito celebrado entre el Poder Judicial y el Oferente favorecido en el proceso de licitación en donde se establecen todas las condiciones contractuales para la prestación de un servicio de seguro de Vehículos de acuerdo con lo estipulado en el Pliegos de Condiciones de Licitación y la oferta.

Comisión de Evaluación: Nominada por la autoridad competente, autorizada para la evaluación de las ofertas integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. NO podrá participar en esta Comisión, quien tenga un conflicto de intereses que haga presumir que su evaluación no será objetiva e imparcial; quien se encontrare en esta situación podrá ser recusado por cualquier interesado, Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado

Aseguradora: Es la persona jurídica (aseguradora adjudicada) identificada como tal en el contrato o póliza de seguro, cuya propuesta ha sido aceptada por el Poder Judicial para la prestación del servicio de seguro de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones respectivas.

Poder Judicial: Es uno de los tres (3) Poderes del Estado, encargado de administrar Justicia en nuestro país mediante la aplicación de normas jurídicas y/o administrativas. - (Es la parte contratante).

Días Calendarios: Son todos los días de la semana, incluyendo, sábado, domingo y días feriados o de fiesta nacional que el contratista está obligado a, cumplir con el suministro de la prestación del servicio.

Días Hábiles: Para todos los plazos establecidos en días se computarán únicamente los días hábiles administrativos, salvo disposición legal en contrario o habilitación decretada de oficio o a petición de interesados por el órgano competente, siempre que hubiere causa urgente.

Días Inhábiles: Se consideran días inhábiles: sábados y Domingos, feriados nacionales, días festivos y las vacaciones para los empleados del Poder Judicial.

DS: Documento subsanable, son los defectos u omisiones contenidos en la oferta, en cuanto no implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.



DNS: Documento no subsanable, Es el documento que no puede ser corregido o sustituido.

Unidad de Licitaciones: Es la Unidad que coordina los procesos de licitación.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Es una Garantía extendida a favor del Poder Judicial por un banco o compañía aseguradora de reconocida solvencia, debidamente autorizada para operar en la República de Honduras, que tiene por objeto asegurar al Poder Judicial que el oferente está dispuesto a mantener su oferta por el periodo y monto establecido en este Pliego de Condiciones de Licitación, Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.

Garantía de Cumplimiento: Es una Garantía extendida a favor del Poder Judicial, por un banco o compañía aseguradora de reconocida solvencia y debidamente autorizada para operar en la República de Honduras, y sirve para garantizar que la aseguradora oferente ejecute todas las condiciones estipuladas en la Póliza la que deberá tener una vigencia de tres meses, posteriores a la fecha de la prestación del servicio. - Artículo 100,101.102 de la Ley de Contratación del Estado.

Licitación: Proceso para la adquisición de servicios previa comparación de ofertas en igualdad de condiciones de acuerdo al documento base o Pliego de Condiciones.

Leyes que respaldan el Proceso: Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás Leyes aplicables a la materia.

Monto del contrato o Póliza de Seguro: Es el precio total a pagar por el Poder Judicial en base a la oferta presentada y aceptada al oferente, contemplada en la carta de adjudicación como resultado de un proceso de licitación.

Oferente: Todo participante (aseguradora oferente) en el proceso de licitación que haya adquirido el Pliego de Condiciones para este proceso.

Plazo: Es el periodo de tiempo estipulado en el pliego de condiciones dentro del cual debe cumplirse una obligación en el contrato o póliza de seguro.

Resolución del contrato: Facultad que tiene el Poder Judicial y la aseguradora adjudicada para dar por terminado el contrato si existe incumplimiento grave de alguna de las partes de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Encargado de Póliza Seguro Vehicular: Persona calificada y autorizada por el Poder Judicial para velar y darle seguimiento en el estricto cumplimiento de la Póliza.



3. PARTE I. CONDICIONES GENERALES

3.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de una **Póliza de Seguro para Vehículos del Poder Judicial, por el periodo de dos años**, con contratos individuales, anuales, consecutivos, y una duración de 12 meses para el primer año de contrato e igual plazo para el año subsiguiente.

3.2 VIGENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del primer año de contrato será: del primero (1) de enero de 2022 y finaliza el primero (1) de enero de 2023, al mediodía y **la vigencia del segundo (2) año de contrato será** del 1 de enero de 2023 y finaliza el primero (1) de enero de 2024, al mediodía.- La renovación quedará supeditada a la autorización previa del Poder Judicial, y a que las coberturas no sean disminuidas, manteniendo las mismas tarifas y deducibles, consideradas en este documento como condiciones generales y especiales de contratación.

La propuesta técnica y económica ofertada para el primer año de contrato deberá ser la misma para el segundo año de contrato.

3.3 COMPROMISOS PARA EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES, Decreto N° 83-2004:

Artículo N° 15 de la Ley Orgánica deL Presupuesto.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que corresponda a alguno de los gastos siguientes:

- 1) Contratos de obra de programas o proyectos de inversión;
- 2) Contratos de suministro, de asistencia técnica y de arrendamiento, cuando resulte antieconómico limitar sus plazos al ejercicio fiscal y,
- 3) Cargos financieros originados en operaciones de crédito público.

En estos casos se incluirá información sobre los recursos invertidos en años anteriores, si los hubiere, los que se invirtieran en el futuro y sobre el monto total del gasto, así como, en su caso, los respectivos cronogramas de ejecución física.

La aprobación por el Congreso Nacional de los presupuestos que contenga esta información implicará la autorización expresa para contratar las obras o arrendamientos, o adquirir los bienes y servicios hasta por su monto total, de acuerdo con las modalidades de contratación vigentes, debiendo determinarse el importe para cada una de las anualidades.

3.4 DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

El documento Pliego de Condiciones comprende una serie de instrucciones, (condiciones generales), especificaciones técnicas (condiciones Especiales), que se entregaran a los oferentes interesados para la presentación de sus ofertas al Poder Judicial, Base o pliego de condiciones que contendrán la información y requisitos necesarios en igualdad de condiciones para que todos los oferentes preparen sus ofertas y participen en la licitación.

3.5 IDIOMA OFICIAL

El español es el Idioma oficial a utilizar en los documentos y comunicaciones de la Licitación; al igual en lo referente a la resolución de adjudicación, notificación, formalizaciones, suscripción de contratos; asimismo la forma descriptiva de las especificaciones técnicas o riesgos de las coberturas de la póliza de seguros.- En todo caso cualquier material impreso que el oferente proporcione podrá estar en otro idioma, con la condición de que vaya acompañado de una traducción al Idioma Español.

3.6 RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán ser Personas Jurídicas constituidas bajo las Leyes Hondureñas y autorizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para operar en el ramo de seguros a que se refiere la Licitación, es decir seguro para vehículos.

Los oferentes tienen la obligación de dar cumplimiento al Artículo No. 99 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, Decreto No. 22-2001 que literalmente dice:

“En la contratación de seguros o fianzas que el Estado deba efectuar, no podrán intervenir agentes dependientes, agentes independientes, corredores o sociedades de corretaje.

Las instituciones de seguros no podrán pagar comisiones o retribuciones de ninguna naturaleza a funcionarios o empleados públicos ni a terceros en relación con la contratación de seguros y fianzas del Estado. No obstante, y sin que sea considerada como actividad de intermediación, las instituciones del Estado podrán contratar los servicios de asesoría de seguros, de cualquier profesional en esta materia o sociedades de corretaje debidamente registrados con el fin de obtener asesoramiento en la administración general de sus riesgos, los cual quedará sujeto a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, no podrán asignarse comisiones por este concepto a socios, directores, funcionarios y empleados de las instituciones de seguros.

La contravención a estas disposiciones acarreará la responsabilidad civil y penal que al efecto establezcan las leyes.”

3.7 CAPACIDAD DE LOS CONTRATANTES

Podrán contratar con la administración, las compañías de seguros hondureñas que teniendo plena capacidad de ejercicio acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y que no se hallen comprendidas en algunas de las inhabilidades en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

3.8 CORRESPONDENCIA OFICIAL

Toda correspondencia oficial relativa a esta Licitación será dirigida a la siguiente dirección:



Señores
Unidad de Licitaciones
2do. Piso Edificio Administrativo del Poder Judicial
ref.: Licitación Pública Nacional N°. 08-2021
Adquisición de Póliza de Seguro de Vehículos para el Poder Judicial
Tegucigalpa, M. D. C.,
Teléfono: 2240-6520 – 2240-6521
Atención:

Unidad de Licitaciones
Licitación Pública Nacional N°: 08-2021
Adquisición de Póliza de Seguro de Vehículos para El Poder Judicial
Tegucigalpa, M. D. C.
Honduras, C. A.

3.9 CONTENIDO Y ROTULACIÓN DE SOBRES

Los oferentes presentarán su oferta, parte legal, parte técnica y económica, en original y copia; la página de la oferta deberá venir foliado, rubricadas tanto en el original como la copia. - Deberán venir en un solo sobre cerrado (no engrapado) y con sello de la empresa al reverso del mismo, escritos a máquina y en idioma español.

Cualquier documento expedido en el extranjero deberá ser autenticado por el respectivo Cónsul hondureño y por la Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores con traducción español si fuere el caso y/o Apostillado.

- Rotulación de sobre

El sobre sellado que contendrá los documentos de oferta, en original y una copia, será rotulado de la siguiente manera:

Parte Central: Poder Judicial
Unidad De Licitaciones
Licitación Pública Nacional N°. 08-2021 Adquisición de Póliza de Seguro de Vehículos para El Poder Judicial.
Tegucigalpa, M. D. C.
Honduras, C. A.

Esq. Sup. Izquierda: Representante Legal y su Dirección Completa.

Esq. Inf. Izquierda: Oferta Licitación Pública Nacional N°. 08-2021

Esq. Sup. Derecha: Fecha de recepción y apertura, y hora de apertura.

- Orden en la presentación de las ofertas.

Los documentos de la oferta, en original y copia, deberán estar organizados bajo las siguientes reglas de presentación y orden:

- a. Todas las ofertas se deberán presentar debidamente encuadernadas o empastadas.
- b. La Portada deberá contener el Nombre del Oferente, el Número de la Licitación y la Fecha de Apertura.
- c. La oferta original contendrá:

1. Índice
2. Carta Propuesta: (Ver Anexo)
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta indicando monto, vigencia y cláusula obligatoria. (Ver Anexo)
4. Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario (Ver Anexo)
5. Oferta Económica (Ver Anexo)
6. Documentos Legales: De acuerdo al orden expuesto en el numeral 3.16 de las condiciones generales de este Pliego de Condiciones.
7. Documentación técnica requerida en los Pliegos de Condiciones.
8. Declaración Jurada de la calidad y eficacia del servicio a prestar (Ver Anexo)

d. Cada sección de la oferta debe ir con un separador indicando el nombre de la sección, de preferencia con colores que permitan su fácil manejo.

3.10 INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

Toda controversia y omisión en el presente documento o dudas en su interpretación, así como preguntas relativas a este proceso deberá ser hecha por escrito, a la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, dentro de los tres (3) días hábiles después de adquiridos los Pliegos de Condiciones; el Poder Judicial contestará dentro de los tres (3) días hábiles después de recibida la solicitud de aclaración, rechazándose automáticamente, las solicitudes extemporáneas. Si a juicio del Poder Judicial, se estima que es necesario hacer alguna modificación al presente documento, se preparará un **Adendum** a los Pliegos de Condiciones de esta licitación. y se hará su publicación en los diarios del país.

3.11 FINANCIAMIENTO

La Prestación de Servicios objeto de esta Licitación será sufragada con fondos propios del Poder Judicial. La Disponibilidad Presupuestaria con que cuenta el Poder Judicial para esta Licitación es limitada según el techo presupuestario asignado para el ejercicio fiscal anual.

3.12 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

Las Ofertas serán recepcionadas, abiertas y leídas en el lugar indicado en la invitación a Licitación, dándole lectura a lo siguiente:

1. **Nombre de la Empresa**
2. **Representante de la Empresa**
3. **Propuesta Económica**
4. **Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al dos por ciento (2%) del monto total de la oferta.** (monto, número de la Garantía, Institución Bancaria o Compañía de Seguros que la emite, vigencia de la Garantía).
5. **Si la Empresa presenta su documentación en original y copia**
6. **Numero de folios**

La apertura de las ofertas se llevará a cabo con el o los oferentes que se presenten. De todo lo anterior se levantará el acta correspondiente la cual será firmada por todos los asistentes al acto.

3.13 RETIRO DE OFERTAS DE LOS OFERENTES

Cuando el oferente desee retirar su oferta y su petición llegase después de iniciado el acto de apertura, la comisión evaluadora no aceptará el retiro de la oferta.

3.14 NUMERO DE OFERENTES

La audiencia de recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo con el o los oferentes que asistan, en caso de no presentarse ofertas se declarará desierta la licitación, de todo lo anterior se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por todos los asistentes al acto.

El Poder Judicial, en aplicación al Art. 57 de la Ley de Contratación del Estado, podrá declarar desierta la Licitación cuando no se hubieren presentado ofertas.

El Poder Judicial declarará fracasada esta Licitación en los casos siguientes:

- a. Cuando se hubiere omitido en el procedimiento algunos de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- b. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de condiciones;
- c. Cuando se comprobare que ha existido colusión;

Declarada desierta o fracasada la Licitación se procederá a una nueva Licitación.

Artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El Poder Judicial, podrá declarar desierta o fracasada esta Licitación Pública en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda. Cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días y horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; o, cuando sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, por incluir ofertas por precios considerablemente Superiores al presupuesto estimado por la administración,

3.15 REVISIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán revisar las ofertas de sus competidores, inmediatamente después del acto de apertura, cualquier comentario u observación a las mismas lo podrá hacer por escrito, en los dos **(2) días hábiles** siguientes a la recepción y apertura de las mismas; pasado este término no se aceptará comentario alguno.

3.16 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Posterior a la **apertura pública de Ofertas**, la información relacionada con el examen, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones, para la adjudicación de la licitación, **no**

deberá ser revelada a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación de la licitación haya sido notificada al oferente ganador. Cualquier acción de un oferente tendiente a influenciar en algunas de las personas responsables en el proceso de análisis de las ofertas, dará lugar a la descalificación de la oferta por él presentada.

Hasta tanto no se notifique la resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la licitación.

A partir de la apertura de las ofertas hasta el momento de notificación de adjudicación, los oferentes no podrán comunicarse con la Comisión evaluadora designada por el Poder Judicial, sobre ningún aspecto de su oferta o de las ofertas de otros oferentes, salvo que se solicite por escrito cualquier aclaración a los licitadores de parte de la comisión.

Cualquier intento o hecho por parte de un oferente en incurrir sobre lo antes señalado, o influenciar en las decisiones del representante del Poder Judicial, o de la Comisión **Evaluadora, relativo a la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del contrato de** seguro, dará lugar a la descalificación de la oferta.

3.17 DOCUMENTOS LEGALES DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar junto con su oferta la totalidad de los siguientes documentos de orden legal debidamente autenticados cuando fueren fotocopias:

Las firmas de las declaraciones juradas de los demás documentos debidamente autenticados en otro certificado deberán ser presentadas conforme a lo que ordena el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado, debiéndose presentar dos (2) auténticas diferentes, una para documentos que sean fotocopias y otra para aquellas declaraciones juradas en donde consten firmas que deben ser autenticadas por notario.

- a) Fotocopia Autenticada de la escritura de constitución de la Empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad; y sus modificaciones si las hubiere debidamente inscritas en el Registro Mercantil y de la Propiedad. (DS).
- b) Fotocopia autenticada del Poder de Representación y sus reformas si las hubieren debidamente inscrito en el Registro Mercantil y de la Propiedad. (DS)
- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Y R.T.N. del Representante de la Empresa, en caso de ser extranjero, acreditar su residencia legal en el país. (DS)
- d) Carta Propuesta (DNS) (Ver Anexo).
- e) Garantía de Mantenimiento de Oferta, con su cláusula obligatoria, equivalente al 2% del monto total de la oferta, Número de la Garantía, Institución Bancaria o Compañía de Seguros que la emite, vigencia de la Garantía y Cláusula Obligatoria (Ver Anexo DNS).
- f) Garantía de Cumplimiento, equivalente al 15% del valor contratado en Caso de ser adjudicado (Ver Anexo DS).

- g)** Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se consigne que la Empresa y su representante Legal, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - (DS) (Ver Anexo).
- h)** Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se consigne que la Sociedad y su representante Legal, no están comprendidos en el Artículo 36 de la Ley Especial contra lavado de activos - (DS) (Ver Anexo).
- i)** Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, extendida por la institución garante de conformidad a lo que dispone el Artículo 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. La misma declaración jurada deberá ser presentada en caso de resultar adjudicada para garantizar la garantía de cumplimiento. (DS) (Ver Anexo)
- j)** Declaración Jurada Sobre Integridad (DS) (Ver Anexo)
- k)** Permiso de operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad. (DS)
- l)** Constancia de Solvencia vigente, emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) DS.
- m)** Certificación o Constancia vigente de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (ONCAE). (DS)
- n)** Constancia de inscripción y solvencia en la Cámara de Comercio de su localidad. (DS).
- o)** Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que indique que la firma oferente está registrada y clasificada como institución de seguros y ha operado por más de cinco años en la rama de accidentes personales, y vehículos. (DS).
- p)** Listado de Reaseguradoras completamente independientes al oferente, emitida por la Comisión Nacional de Bancos Seguros. (DS).
- q)** Copia del Borrador de la Póliza del Seguro de Vehículos a suscribirse en caso de su adjudicación. (DS)
- r)** Constancia de solvencia extendida por la Procuraduría General de la Republica, a favor de la Sociedad y su Representante Legal de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración, vigente a la fecha de apertura de las ofertas de la presente licitación (DS).
- s)** Constancia de solvencia vigente extendida por el (Servicio de la Administración de Rentas (SAR). A favor del Representante y de la Empresa (DS)

Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, y no adjuntó los siguientes documentos a su oferta al momento de la apertura, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. B) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras

autoridades competentes. Asimismo, el pliego podrá disponer la obligación del Oferente, si fuere sociedad mercantil, de acreditar para los fines de los artículos 15 numeral 7) y 16 de la Ley, la composición de su capital, mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente. El órgano responsable de la contratación también requerirá información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del citado artículo 15 de la Ley.” Las mismas podrán ser presentadas por el Oferente en caso **de que resultare adjudicado** en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; cualquier defecto u omisión que no se contemple en el artículo antes citado y no sea subsanado en tiempo, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento último párrafo y su oferta no será considerada.

Los anteriores documentos deben ser de la empresa mercantil, vigentes y en caso de presentar fotocopia de los mismos deben estar debidamente autenticados.

Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en el pliego de condiciones como no subsanable (NS), para ser evaluados posteriormente, técnica y económicamente.

Documentación Legal a presentar, previa suscripción del Segundo Contrato año póliza:

- a) Constancia de inscripción y solvencia en la Cámara de Comercio de su localidad. (DS).
- b) Constancia de solvencia extendida por la Procuraduría General de la Republica, a favor de la Sociedad y su Representante Legal de no tener juicios pendientes con el Estado, vigente a la fecha de apertura de las ofertas de la presente licitación (DS).
- c) Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) DS.
- d) Presentar constancia vigente de solvencia extendida por el Servicio de la Administración de Rentas, (SAR). A favor del Representante y de la Empresa (DS)
- e) Certificación o Constancia vigente de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (ONCAE). (DS)
- f) Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que indique que la firma oferente está registrada y clasificada como institución de seguros y ha operado por más de cinco años en la rama de accidentes personales, y vehículos. (DS).

Los anteriores documentos deben ser de la empresa mercantil, vigentes y en caso de presentar fotocopia de los mismos deben estar debidamente autenticados, firmas y documentos por separado, en virtud de darle cumplimiento al Artículo 40 del Código del Notariado.

Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en el pliego de condiciones, para ser evaluados posteriormente, técnica y económicamente.

3.18 DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES

Se consideran defectos u omisiones subsanables siempre y cuando no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado.

La falta de copia de la oferta;

- a) La falta de literatura descriptiva o de muestras salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario;
- b) La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio, según se disponga en el pliego de condiciones;
- c) La inclusión de datos en unidades de medidas diferentes;
- d) La falta de presentación de credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas;
- e) Los demás defectos y omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero del artículo número 132 del Reglamento de la Ley de contratación del Estado.

Se permitirá subsanar defectos u omisiones dentro de los **cinco (5) días hábiles administrativos** después de recibida la notificación por el oferente, lo anterior en base a los Artículo 5 párrafo 2do. 50 de la Ley de Contratación del Estado, y 132 de su Reglamento.

La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, y se le hará del conocimiento del oferente. Artículo número 133 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

3.19 MOTIVOS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o si ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y

fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

3.20 VALOR DE LAS OFERTAS

El valor de la oferta será el que se acepte como tal de acuerdo al cuadro de oferta económica e Incluirá el 15% de impuesto sobre ventas, para aquellos servicios que aplique, y cualquier otro pago que aplique por el servicio ofertado.

3.21 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora utilizará para la evaluación de ofertas, fundamentalmente los siguientes parámetros:

- a. Cumplimiento de las Condiciones** Generales, especificaciones técnicas (condiciones especiales), y demás requerimientos que señalen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, requisitos con los cuales la oferta se considerará seleccionada para la fase de adjudicación.
- b. La Comisión Evaluadora** examinará las ofertas tomando en cuenta el cumplimiento de las coberturas solicitadas y la que sea más conveniente a los intereses del Poder Judicial, aunque esta no sea la de menor precio, extremos que deberán ser debidamente justificados, caso por el cual los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 51, 52, 55 de la Ley y 134, 135, 140 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

3.22 GARANTÍAS

Todas las Garantías que a continuación se describen deberán contener indefectiblemente la Cláusula Obligatoria siguiente: **“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.”**

3.23 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deben acompañar a su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda Nacional equivalente al dos por ciento (2%) del valor ofertado. Esta garantía debe ser expedida a nombre del Poder Judicial y podrá consistir en una garantía bancaria o póliza expedida por el sistema bancario nacional o aseguradora del país, pagadero a la vista, para proteger al Poder Judicial contra el riesgo de incumplimiento por parte del oferente de la propuesta presentada.

La garantía presentada tendrá una vigencia por el término de ciento setenta **(170) días**

calendario a partir de la fecha de apertura pública de ofertas, y su devolución se hará efectiva tan pronto como se decida la adjudicación, excepto al oferente favorecido.

En casos calificados y cuando sea estrictamente necesario, el Poder Judicial podrá solicitar la ampliación del plazo de la oferta a todos los oferentes siempre que fuere necesario antes de la fecha prevista para su vencimiento, así como el plazo de la Garantía de Mantenimiento, el silencio de los oferentes se entenderá como disentimiento, lo anterior en aplicación al artículo 117 párrafo segundo del Reglamento a la Ley de Contratación del Estado.

3.24 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El oferente favorecido deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de oferta por una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta aceptada que servirá para garantizar que el proveedor ejecute todas las condiciones estipuladas en el contrato, el fiel cumplimiento del servicio contratado y deberá tener una vigencia igual a tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro.

Se debe presentar una Garantía de Cumplimiento por cada Contrato suscrito de año póliza.

3.25 EMPATE

Cuando dos (2) o más oferentes hicieran ofertas que resulten idénticas en especificaciones, términos, condiciones, valores y estos resultaren ser las mejores para los intereses del Poder Judicial se procederá, según lo previsto en el Artículo N° 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

3.26 ADJUDICACIÓN

Emitido el informe de Revisión, Análisis y Recomendación por parte de la Comisión Evaluadora, el Presidente del Poder Judicial conocerá del mismo y emitirá la resolución de adjudicación a favor de la oferta más conveniente a los intereses del Poder Judicial.

Asimismo, el Poder Judicial, podrá dar por fracasada la licitación sin responsabilidad alguna, cuando concurren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas o por recortes presupuestarios de fondos nacionales que se efectúen en base a la Ley Orgánica del Presupuesto y Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria vigentes o cualquier otro motivo que le afecte. En todo caso los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase.

La adjudicación a favor de una oferta constituirá un rechazo tácito de todas las demás ofertas que hayan sido sometidas por los oferentes.

El Poder Judicial a través de su Presidente, especificará el nombre del oferente adjudicado.

En todo caso los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase.

3.27 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El oferente cuya propuesta sea seleccionada, recibirá la notificación de la resolución de adjudicación, a través del Órgano Competente del Poder Judicial. Asimismo, simultáneamente se notificará sobre los resultados de la adjudicación a los demás oferentes participantes.

El oferente adjudicado, deberá sustituir su Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento de Contrato/Póliza, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación respectiva y cinco (5) días hábiles siguientes a los primeros, para la presentación de la póliza con sus respectivos Endosos, Adendum y demás Condiciones Especiales.

3.28 SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA

El oferente, a quien se le adjudique la licitación de acuerdo con las condiciones de la misma debe suscribir la Póliza de Seguro respectiva con el Poder Judicial, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, presentando a su vez la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Formarán parte íntegra de la Póliza de Seguro, los Pliegos de Condiciones la presente licitación, los adendum emitidos por el Poder Judicial, las condiciones incluidas en la oferta que hayan sido aceptadas y todos los demás documentos que formen parte del proceso.

3.29 FALTA DE FORMALIZACIÓN

Si al oferente al que se le adjudicó el contrato/póliza no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, quedará sin valor y efecto la adjudicación y el Poder Judicial hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. Si así ocurriere el Poder Judicial podrá adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuere posible, por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para el Poder Judicial.

3.30 FORMA Y MONEDA DE PAGO

La forma de pago será en moneda nacional (Lempiras). El pago se hará en forma trimestral, cada pago será equivalente al 25% cada uno, el cual incluye el 15% de impuesto sobre ventas. Al momento del primer pago la Compañía Aseguradora Adjudicada se compromete a entregar los documentos de la Póliza de Seguro de conformidad a lo contratado. El pago se hará a través de la Dirección Administrativa del Poder Judicial, debiendo presentar los documentos siguientes:

- a. Documentos personales del administrador y/o del representante de la empresa que acrediten su extremo.
- b. Certificación de la Resolución de adjudicación y la Póliza de Seguro, suscrito entre el Poder Judicial y el Adjudicatario.
- c. Factura comercial a nombre del Poder Judicial.
- d. Garantía de Cumplimiento de Contrato/Póliza.
- e. Detalle de los vehículos asegurados, respectiva asegurada, año, chasis, motor, prima cobrada y resto de información correspondiente a este seguro. Se debe proporcionar en formato digital e impreso.

Para el resto de los pagos la compañía adjudicada deberá presentar la factura comercial a nombre del Poder Judicial. Toda esta documentación deberá ser remitida a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, para su respectiva revisión previo a ser remitida a la Dirección Administrativa.

3.31 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El Poder Judicial deja establecido a los oferentes que el simple hecho de participar en la licitación de la prestación del servicio de seguros de vehículos del Poder Judicial con sus coberturas, aceptan las instrucciones, condiciones generales y compromisos previstos en estos Pliegos de Condiciones de Licitación y las que se suscriban en el contrato/Póliza de seguro con la Compañía aseguradora adjudicataria, al efecto su incumplimiento dará lugar a las sanciones siguientes:

- a) **A la Compañía Aseguradora adjudicataria, que en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, no hubiere sustituido la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento de Contrato/Póliza, se hará efectiva aquella sin más trámite.**
- b) La Compañía que, habiéndose adjudicado, no proceda dentro del plazo fijado en el contrato/póliza (quince días), conforme a su oferta a la entrega de las Pólizas de Seguros indicadas con sus coberturas, se hará efectiva a favor del Poder Judicial la **Garantía de Cumplimiento de Contrato/Póliza**.
- c) El Poder Judicial procederá a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato/Póliza, si la Compañía Aseguradora adjudicada no suministra las coberturas, que las mismas no concuerden con las especificaciones técnicas contratadas, o en su defecto, deje de presentar el servicio del seguro de coberturas ya establecidas en su oferta o en la Póliza.
- d) En caso que la aseguradora adjudicada no cumpla con la prestación del servicio, en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación y/o en la Póliza, se sancionara con una multa diaria según el monto de la póliza, conforme a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado, en las Normas Reglamentarias que correspondan y en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes al momento de la firma de la Póliza. El retraso en la prestación del servicio según las coberturas contratadas, cuando se presenten reclamos durante treinta (30) días calendarios consecutivos, será considerado como incumplimiento de contrato, y el Poder Judicial procederá a su rescisión independientemente de las indemnizaciones que fuere procedentes reclamar por parte del Poder Judicial.

3.32 MULTAS Y SANCIONES ECONÓMICAS

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado y Decreto Legislativo N° 182-2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, Artículo 76 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República

ejercicio fiscal 2021 vigente que dice: “La multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe de especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de construcción y supervisión de obras Públicas, es decir debe estar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las instituciones del Sector Público.

3.33 AFECTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Si hubiera reclamos a la aseguradora adjudicada por incumplimiento, de sus obligaciones y estuviere próximo a expirar el plazo de una garantía, el Poder Judicial, afectara la garantía ante la entidad garante, quedando la garantía desde ese momento afecta al reclamo, sin que pueda alegarse luego expiración del plazo.

3.34 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO/POLIZA

Si la aseguradora adjudicada diere indicios racionales de incumplimiento de todos o algunos de los compromisos estipulados en el contrato, en el Pliego de Condiciones o en su oferta, el Poder Judicial procederá a ejecutar su Garantía de Cumplimiento de Contrato y no se aceptará su participación en futuros procesos de contratación realizados para este fin.

3.35 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o parcial por parte de la aseguradora adjudicada, de las obligaciones que le corresponden conforme a los Pliegos de Condiciones, la oferta, póliza y el contrato no serán considerados como tal, si se atribuye motivos de caso **fortuito** debidamente justificados tales como: **a)** guerra, rebelión y motines; **b)** huelga, excepto aquella de empleados del proveedor, y, como **fuerza mayor** los desastres naturales, tales como terremotos, derrumbes, maremotos, incendios, huracanes e inundaciones y que pongan en peligro la seguridad de los servicios a prestar.

3.36 CESIÓN DEL CONTRATO

No se aceptará la Cesión de Contrato o Póliza de Seguro de Vehículos, salvo que se haga con autorización expresa del Poder Judicial.

3.37 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia, controversia o conflicto de orden Jurídico que se produzca entre el Poder Judicial y la aseguradora adjudicada, podrá ser resuelta en forma conciliatoria entre ambas partes, siempre y cuando no sea lesivo para los intereses del Estado ni contravengan disposiciones legales; caso contrario en la solución de estas controversias deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Contratación del Estado, el cual establece que quien debe conocer de las controversias que resulten del mismo es la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

3.38 LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

Son aplicables en esta licitación, el presente documento contentivo de los Pliegos de Condiciones, la Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de



Procedimientos Administrativos, Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica vigente y demás leyes aplicables a la materia conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

3.39 VEHÍCULOS ASEGURADOS

Se presenta el detalle o listado de los vehículos propiedad del Poder Judicial a asegurar indicando el año, tipo, marca, modelo del vehículo, color, placa, número de chasis, número de motor, así como el valor de los mismos, de acuerdo a las **ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS A ASEGURAR**, conforme a las condiciones técnicas plasmadas en este pliego de condiciones.

3.40 PERIODO DE VIGENCIA

La presente licitación tendrá vigencia por el **periodo de dos años**, con contratos individuales anuales, consecutivos y una duración de 12 meses para el primer año de contrato e igual plazo para el año subsiguiente.

La vigencia del **primer año de contrato** será del 1 enero de 2022 y finaliza el 1 enero de 2023, al mediodía, y la vigencia del **segundo año de contrato** será del 1 enero de 2023 y finaliza el 1 enero de 2024. La renovación quedará supeditada a la autorización previa del Poder Judicial, y a que las coberturas no sean disminuidas, manteniendo las mismas tarifas y deducibles.

La propuesta técnica y económica ofertada para el primer año de contrato deberá ser la misma para el segundo año de contrato.

Prorrata Temporis: Cuando las circunstancias lo ameriten, el Poder Judicial podrá prorrogar la póliza de seguros vigente hasta por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de su expiración; con pago a Prorrata Temporis y la Compañía Aseguradora adjudicada estará obligada a aceptarlo. Será condición para que esta situación se materialice, que el Poder Judicial envíe comunicación solicitando dicha prórroga a la Compañía Aseguradora adjudicada, por lo menos setenta y dos (72) horas antes del vencimiento de la póliza.

3.41 DEPENDENCIA ENCARGADA DE DARLE SEGUIMIENTO A LA POLIZA

El Departamento de Servicios Generales será el encargado de la supervisión, ejecución y darle seguimiento al estricto cumplimiento de la póliza.

3.42 RESERVA DE DERECHOS DEL PODER JUDICIAL

El Poder Judicial se reserva el Derecho de ejercer las acciones legales que en Derecho le asisten, contra aquellas Empresas que después de ser notificadas de la Resolución de Adjudicación de la presente Licitación, entablen acciones judiciales contra El Poder Judicial, si es legalmente declarada sin lugar la Demanda, o si le es adversa al demandante.- El Poder Judicial procederá a reclamar por los daños y perjuicios ocasionados inclusive el lucro cesante si ése fuera el caso, interponiendo la demanda de mérito ante los Tribunales correspondientes.

3.43 RESOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

Son causas de resolución de la póliza de seguro:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- b) La Falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás Garantías a cargo de la aseguradora dentro de los plazos correspondientes;
- c) La disolución de la sociedad Mercantil aseguradora;
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista o su comprobada incapacidad financiera;
- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imperativas calificadas como caso fortuito, fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración de la póliza, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- f) Mutuo acuerdo de las partes;
- g) El recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; y,
- h) Las demás que establezca expresamente las leyes.

3.44 SINIESTRALIDAD

La compañía de seguros se obliga a presentar, mensualmente el día diez (10) de cada mes en formato digital la siniestralidad de la póliza, detallando los siniestros por cada vehículo, riesgo afectado y monto pagado.

3.45 ACEPTACIÓN

Todo oferente, al momento de presentar su oferta en la presente Licitación reconoce y acepta que:

- a) Ha leído y entendido, analizado y revisado claramente el Documento Base de Licitación, asimismo acepta el sometimiento a todas las Leyes de la República de Honduras aplicables al caso concreto, por lo que su oferta ha sido preparada de conformidad con los términos precitados.
- b) No podrá alegar omisiones o interpretación errónea respecto a su Oferta presentada y se compromete a acatar y respetar la Resolución que para tal efecto emita el Poder Judicial, relacionada con la presente Licitación.

4. PARTE II: CONDICIONES TÉCNICAS

4.1 RIESGOS POR CUBRIR

ESPECIFICACIONES DE RIESGOS		SUMA ASEGURADA
A.	Colisiones y Vuelcos accidentales	Valor del vehículo
B.1	Pérdida Total por colisión, Incendio, auto ignición y fenómenos naturales	Valor del vehículo
B.2	Pérdida Total por Huelga, manifestaciones y/o revueltas, desordenes populares, motines y cualquier otro evento o incidente similar.	Valor del vehículo

B.3	Robo total del vehículo	Valor del vehículo
C.	Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes.	L. 700,000.00
D.	Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas, (Por una sola persona/ o por más personas por evento.)	L. 300,000.00/ L.600,000.00
E.	Rotura de cristales por cualquier causa	Amparado
F.	Equipo Especial y accesorios u objetos personales.	Amparado
G.	Ciclón, huracán, inundación, granizo, terremoto, caída de puentes, derrumbes y otros fenómenos análogos.	Valor del vehículo
H.	Extensión territorial	Centroamérica y Belice
I.	Gastos médicos para ocupantes del vehículo	L.100,000.00 por ocupante
J.	Responsabilidad civil cruzada	amparado

4.2 SEGURO DE ACCIDENTES PARA OCUPANTES

Muerte accidental	L.300,000.00 por ocupante
Incapacidad total y permanente	L.500,000.00 por ocupante

4.3 ASISTENCIA PARA EL AUTO LAS 24 HORAS / 365 DÍAS

Remolque por evento a nivel nacional hasta 150 Km sin limite	Sin limite
Averías mecánicas menores por evento (cambio de llantas, paso de corriente, suministro de combustible).	Sin limite
Servicio Complementario en carreteras, surte efecto después del Km. 25.	Sin limite
Depósito y custodia del vehículo averiado por evento	Sin limite
Asesoría y acompañamiento Legal	Sin limite
Traslado médico en ambulancia en caso de accidente	Sin limite
Cerrajería y reposición de llaves, mandos a distancia, cualquier método o mecanismo sistema de encendido o ingreso a la unidad asegurada, producto de accidente, colisión o siniestro o extravío de las mismas.	Sin limite
Envío de ajustador en el lugar del accidente	Sin limite
Sustracción, extracción o maniobras de rescate o movilización y traslado para vehículos.	Sin limite

4.4 DEDUCIBLES Y COASEGUROS

Riesgos	Deducible
Riesgo A	1.5%
Riesgo C	No Aplica
Riesgo D	No Aplica
Riesgo E	10%
Riesgo F	1.5%
Riesgo G	1.5%
Riesgo H	No Aplica
Riesgo I	No Aplica
Riesgo J	1.5%

Riesgos	Coaseguro
Riesgo B1	10%
Riesgo B 2	10%
Riesgo B 3	10%

Nota: El oferente debera presentar junto con el cuadro de las primas de seguro por vehiculo, el detalle de la oferta del deducible por cada cobertura solicitada según el listado adjunto, indicando claramente su oferta en detalle para cada uno de ellos.

4.5 CLÁUSULAS ESPECIALES

a. Restitución automática de suma asegurada por pago de reclamos, comprometiéndose el

Poder Judicial, a pagar las primas correspondientes, siempre y cuando sean calculadas a Prorrata Temporis, con la misma tasa que se calculó originalmente dicha cobertura.

- b. Amparo automático de nuevas unidades. Queda entendido y convenido que en el caso de que el Poder Judicial adquiriera nuevas unidades, esta póliza se extenderá a cubrir automáticamente tales unidades a asegurar a las tasas contratadas, el Poder Judicial estará obligado a dar aviso a la Compañía de Seguros dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de adquisición de tales unidades. Asimismo, la Compañía deberá cubrir aquellas unidades que hayan estado aseguradas con otra Compañía al momento de su compra, y la cobertura haya vencido, la compañía adjudicada deberá dar cobertura a partir del momento del vencimiento del otro contrato Póliza previo aviso del Poder Judicial.
- c. Atención de reclamos con saldo de primas: la compañía aseguradora no podrá detener, suspender el trámite de las reclamaciones presentadas, aunque haya saldo de primas exigibles por pagar, reconociendo el Poder Judicial sus obligaciones.
- d. Cláusula Errores no Intencionales: Queda entendido y convenido que no obstante lo que expresa las condiciones generales de la póliza si el Poder Judicial, omite la descripción adecuada de cualesquiera de los bienes asegurados o si se incurriere en algún Error u Omisión, acerca de cualquier hecho que influya en la apreciación del riesgo o que contravenga alguna o algunas de las disposiciones de la póliza o si se comprueba el incumplimiento de las mismas; la compañía será responsable bajo esta póliza siempre que la Omisión, Error, Incumplimiento o Declaración inexacta no sean Intencionales, quedando entendido que el asegurado notificara a la Compañía de Seguros la Omisión, Error, Incumplimiento o Declaración inexacta tan pronto como llegue a su conocimiento y pagará a la compañía de seguros la prima adicional que en su caso pueda corresponder.
- e. Todo cargo o crédito por movimiento de Altas y Bajas de los vehículos, será calculado a Prorrata Temporis, a favor del Poder Judicial.

4.6 OTRAS CONDICIONES ANEXAS

- a) En caso de reclamo de rotura de cristal incluirá sus marcos o venas, empaques y polarización de cristales, cuando aplique.
- b) Plazo para pagar reclamaciones: En el caso de pérdida total será de treinta **(30) días hábiles, a partir de la fecha de presentación del Reclamo** a la Compañía Aseguradora y para las pérdidas parciales será de (20) veinte días hábiles **a partir de la fecha de presentación del Reclamo**.
- c) El Poder Judicial, se reserva el derecho de estacionar los vehículos donde considere conveniente, sin afectar la cobertura del seguro.
- d) Quedan cubiertas las pérdidas o daños causados por piedra, proyectiles u otros objetos lanzados al vehículo asegurado, por personas u otros vehículos.
- e) Si el Poder Judicial, retira definitivamente de circulación vehículos incluidos en esta Póliza o adquiriera nuevas unidades, la Compañía se compromete a sujetar esta cobertura a las altas y bajas, con el ajuste a las primas en función del monto asegurado y la vigencia de la Póliza (cálculo a prorrata temporis).
- f) En el caso de que la Compañía de Seguros, no cumpla con rapidez y diligencia con la prestación del servicio de Auto Asistencia, sea por avería, accidente o asesoría legal en el

término de 2 horas dentro de las ciudades de Tegucigalpa, Santa Rosa de Copan, Choluteca, San Pedro Sula y La Ceiba, y 3 horas para el resto de las ciudades, la Compañía Aseguradora deberá reconocer automáticamente el costo en que incurra el Poder Judicial, en la prestación del servicio dejado de recibir, lo que serán posteriormente reembolsados **en su totalidad** por la compañía de seguros.

- g)** Hacernos partícipes de las cláusulas de beneficios especiales actuales y sin perjuicio de la incorporación futuros que la aseguradora implemente en su política con otros clientes, aunque no figuren en lista, adicionales a las condiciones generales y técnicas de la póliza sin costo adicional a la prima pactada entre las partes, dárnoslas a conocer por escrito en la oferta de esta licitación y durante el periodo de vigencia de la póliza.
- h)** Hacernos partícipes del cero por ciento (0%) deducible por daños cubiertos y riesgos a terceros (Riesgo C y D) al igual que por colisiones donde no existe responsabilidad por parte de los vehículos asegurados del Poder Judicial (Riesgo A)
- i)** De acuerdo con este tipo de póliza y para efectos de reclamación el Poder Judicial solicita la uniformidad de los deducibles ya detallados en este pliego de condiciones.

4.7 CLÁUSULA DE VALUACIÓN CONVENIDA

Queda entendido y convenido que la póliza se emitirá bajo la cláusula de valor convenido; esto es, que las sumas aseguradas de los vehículos asegurados descritos en el listado del Pliego de Condiciones de esta Licitación han sido determinados de común acuerdo entre la Compañía de Seguros y el Poder Judicial, quedando nulificado todo efecto de coaseguro y/o depreciación por uso.

4.8 RECLAMOS

- a.** Todos los reclamos que se presenten como amparados bajo la póliza que se suscriba con el Poder Judicial, como consecuencia de esta licitación, se deberán presentar dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha del siniestro.
- b.** La Cobertura será efectiva aun cuando los vehículos sean prestados a otras personas o instituciones, reservándose el Poder Judicial el derecho de asignar la conducción de los mismos al personal que considere necesario para misiones de trabajo.
- c.** El plazo para pagar reclamaciones en caso de Pérdida Total, será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de haberse presentado el Reclamo a la Compañía Aseguradora, y para las Perdidas Parciales será de veinte (20) días hábiles, a partir de la fecha antes señalada.
- d.** Si existiere Saldo de Primas Por Pagar al momento de presentar un Reclamo, esto no será motivo para que la compañía de seguros pare, posponga, rechace, o niegue el Reclamo, por lo tanto; se seguirá con el trámite del mismo de manera normal y cumplirá con los plazos establecidos para su liquidación.
- e.** El Poder Judicial se reserva el **derecho de gestionar directamente la reparación en el taller de su elección**, del o los vehículos cubiertos por los reclamos presentados amparados bajo esta cobertura, cuando dicho taller designado por la compañía aseguradora no cumpla a satisfacción lo reclamado por el Poder Judicial, sin previa notificación.

4.9 CONDICIONES GENERALES

4.9.1 COLISIONES, VUELCO y ACCIDENTES

Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado a consecuencia de, vuelcos, accidentes, colisiones del propio vehículo con otros o con aquel en que a su vez sea transportado, bienes muebles o inmuebles serán reconocidos por la compañía en los términos de los Pliegos de Condiciones de Licitación y el Contrato respectivo. La Compañía se hace cargo de los gastos de remolque necesario para el traslado de automóvil asegurado hasta el lugar en que será reparado.

4.9.2 INCENDIO, RAYO Y AUTO IGNICIÓN.

Los daños materiales ocasionados al automóvil asegurado, a consecuencia del incendio accidental, rayo o auto ignición.

4.9.3 HUELGAS, MANIFESTACIONES Y/O REVUELTAS, DESORDENES POPULARES, MOTINES Y CUALQUIER OTRO EVENTO O INCIDENTE SIMILAR.

Están asegurados los daños materiales que sufra el automóvil causados directamente por huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero o manifestaciones populares.

Están cubiertas las pérdidas o daños causados por guerra civil y los daños que sobrevenga como consecuencia de estos acontecimientos, mientras el automóvil descrito sea usado para cualquier servicio militar o policiaco con o sin consentimiento del asegurado, cuando el automóvil asegurado sea utilizado para tomar participación directa o indirecta en la organización, mantenimiento, sostenimiento, ejecución o represión de cualquier huelga, paro, disturbio de carácter obrero o manifestación popular.

4.9.4 PERDIDA TOTAL

Este riesgo se refiere a la cobertura por la pérdida total del vehículo por daños materiales a consecuencia de colisiones, volcamientos, incendio, fenómenos naturales, huelgas, disturbios de carácter obrero o alborotos populares.

4.9.5 ROBO TOTAL DEL AUTOMÓVIL.

El robo total del automóvil asegurado, robo de cualquiera de sus partes, útiles o accesorios, aun cuando el robo parcial sea una consecuencia del robo total del automóvil.

4.9.6 RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES.

La responsabilidad legal del Asegurado, causada por el uso del automóvil asegurado, por el valor real de daños materiales a vehículos, bienes muebles, inmuebles o semovientes siempre y cuando no sean propiedad del asegurado.

4.9.7 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS.

La responsabilidad civil del Asegurado como consecuencia de atropello accidental o daños causados por accidente dentro de otro vehículo, usando el automóvil asegurado, es decir:

- a. La indemnización legal que deba pagar el Asegurado.
- b. Los gastos médicos y/o entierro, en su caso, de las personas atropelladas o golpeadas accidentalmente por el automóvil asegurado.
- c. Las costas a que haya sido condenado el Asegurado en caso de juicio promovido en su contra por cualquier reclamante interesado.

4.9.8 ROTURA DE CRISTALES, MARCOS, VENAS Y CUALQUIER DAÑO AL VEHÍCULO INDIVIDUAL O EN CONJUNTO.

La rotura que puedan sufrir, por cualquier circunstancia los cristales, marcos y venas y cualquier daño que se cause al vehículo como parte de todo, individual o en conjunto del equipo usual (estándar) del o los automóviles asegurados.

4.9.9 EQUIPO ESPECIAL.

Los daños materiales que sufra el equipo especial que posee el automóvil cuyos riesgos y daños ampara la póliza.

4.9.10 CICLÓN, HURACÁN, DERRUMBES Y OTROS FENÓMENOS ANÁLOGOS

Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado, directamente por ciclón, huracán, granizo, temblor, erupción volcánica, inundación (desbordamiento de ríos, lagos o esteros), derrumbe, hasta por la suma asegurada bajo los riesgos “A”, “B” y “G”.

4.9.11 EXTENSIÓN TERRITORIAL.

Centro América y Belice.

4.9.12 ASISTENCIA PARA VEHÍCULOS

Asistencia para el vehículo y las personas las 24 horas los 365 días del año por accidente o avería del vehículo, Así:

4.9.13 REMOLQUE DEL VEHÍCULO: En caso de que, el vehículo no pudiera circular por avería o accidente, se ofrecerá la asistencia enviando una grúa y se hará cargo de su remolque hasta el taller o lugar que elija el Poder Judicial, previa autorización de éste, cobertura del servicio en todo el territorio nacional.

4.9.14 AUTO VIAL BÁSICO: Enviar a un prestador de servicios para atender eventualidades que consistan en el paso de corriente del vehículo, cambio de llanta o abasto de combustible.

4.9.15 ASISTENCIA POR MOVILIZACIÓN DE VEHÍCULO: En caso de avería o accidente de vehículo, ocurridos a más de 25 kilómetros de la ciudad del lugar de trabajo asignado del vehículo del Poder Judicial, se le deberá proporcionar uno de los siguientes tres servicios, a elección del asegurado una vez que el asegurado haya reportado su solicitud de

asistencia, si el vehículo asegurado ya ha sido remolcado a la ciudad de residencia del beneficiario, no aplicarán estos servicios:

4.9.16 Hotel: Si la reparación del vehículo no puede ser efectuada el mismo día de su inmovilización según criterio del responsable del taller elegido por el beneficiario y previa confirmación de la Compañía Aseguradora, esa gestionará y asumirá los gastos de Hotel por un período máximo de dos noches, por automóvil y evento, cubriendo los cargos de hospedaje, **incluyendo cargos adicionales por consumo de alimentos**. Se excluyen las bebidas alcohólicas, comunicaciones telefónicas y cualquier otro gasto diferente al de hospedaje y alimentación. Este beneficio será aplicado siempre y cuando el asegurado no se encuentre en el destino final de su viaje.

4.9.17 Transporte al lugar de residencia o destino: La Aseguradora gestionará y asumirá los gastos de transportes hasta el lugar del asegurado por automóvil o evento.

4.9.18 Renta de vehículo: La Aseguradora gestionará y asumirá los gastos de la renta de un vehículo sustituto de características similares al vehículo asegurado del que podrá disponer el asegurado por un período de 48 horas por automóvil y evento, siempre que exista una Compañía dedicada al alquiler de automóviles en la zona de inmovilización del vehículo asegurado.

4.9.19 OTROS SERVICIOS

- a. **Asesoría de la denuncia de robo total de vehículo:** En caso de robo total del vehículo asegurado, La aseguradora proporcionará toda la información y apoyo necesario sobre el procedimiento de la denuncia ante las autoridades competentes. La Aseguradora, no realizará trámites ni gestiones en nombre del asegurado sin que este tenga conocimiento de ello.
- b. **Envío de Ambulancia:** En caso de que a causa de un accidente resultaren heridos los ocupantes del vehículo asegurado y/o terceros afectados, la Aseguradora coordinará el traslado en ambulancia al hospital idóneo más cercano. - Este servicio no tiene límite económico para los ocupantes del vehículo asegurado y/o terceros.
- c. **Depósito y custodia de vehículo:** En caso de que por accidente o avería del vehículo sea necesario su resguardo, la Aseguradora gestionará y asumirá los costos del estacionamiento, por evento.
- d. **Cerrajería de Automóvil:** En caso de pérdida o extravío de las llaves del vehículo asegurado, la Aseguradora gestionará y asumirá los costos por evento, independientemente del tipo de cerrajería del vehículo.
- e. **Envío de ajustador al lugar del accidente:** En caso de que el vehículo sufra un accidente la Aseguradora enviará un ajustador al lugar del siniestro.

- f. **Asistencia Legal:** Prestación de Servicios de Asesoría Legal. Esto implica asistencia en todos los casos, mencionando en forma ilustrativa y no limitativa los siguientes: hasta la primera audiencia ante el Juez de Tránsito; en caso de decomiso del vehículo; y en siniestros con heridos o fallecidos para hacer todas las gestiones ante las autoridades competentes para tratar en lo posible de evitar la detención del empleado conductor del vehículo empleado del Poder Judicial.

4.9.20 DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de orden técnico:

- a. **Constancias:** Presentar tres constancias de calidad y satisfacción de los servicios ofrecidos a diferentes clientes de pólizas de seguro vehículos, durante los últimos tres años.
- b. **Listado de clientes de pólizas** de seguro de vehículos de los últimos tres años.
- c. **Listado de red de sus talleres** de las principales ciudades (Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba).
- d. **Declaración Jurada de la calidad y eficacia del servicio a prestar**, debidamente autenticada. (DS). (véase, **Anexo**).
- e. **Cuadro de Propuesta Económica:** deberá contener la descripción de cada vehículo, la prima neta por vehículo y el desglose del impuesto sobre ventas debidamente firmado. (Ver Anexo).- en la oferta económica se deberá presentar cuadro con las primas a **prorrata temporis de los vehículos que ingresaran a ser cubiertos según las fechas de los cuadros adjuntos**.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS A ASEGURAR

LISTADO DE VEHÍCULOS SUZUKI ALTO									
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	Suzuki	Alto	camioneta	plata	2007	N-09032	MA3FB21SX70804300	F10DN3220929	L. 192,082.61
2	Suzuki	Alto	camioneta	plata	2007	N-09033	MA3FB21S170839081	F10DN3225865	L. 192,082.61
3	Suzuki	Alto	camioneta	plata	2007	N-09034	MA3FB21S170840103	F10DN3226210	L. 192,082.61
4	Suzuki	Alto	camioneta	plata	2007	N-09035	MA3FB21S970839099	F10DN3225879	L. 192,082.61
5	Suzuki	Alto	camioneta	plata	2007	N-09036	MA3FB21S270839932	F10DN3226195	L. 192,082.61
6	Suzuki	Alto	camioneta	plata	2007	N-09037	MA3FB21S170840120	F10DN3226360	L. 192,082.61



7	Suzuki	Alto	camioneta	plata	2007	N-09038	MA3FB21S870803436	F10DN3220907	L.	192,082.61
8	Suzuki	Alto	camioneta	plata	2007	N-09040	MA3FB21S070840299	F10DN3226254	L.	192,082.61
9	suzuki	Alto	camioneta	plata	2007	N-09051	MA3FB21S470727505	F10DN3219604	L.	192,082.61
10	suzuki	Alto	camioneta	plata	2007	N-09052	MA3FB21SX70840214	F10DN3226334	L.	192,082.61
TOTAL									L.	1,920,826.10

LISTADO DE VEHÍCULOS TAYO-AUTO									
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	TAYO AUTO	KZ1021SC1 4X4	PICK-UP	plata	2007	N-09078	LHA12Z2D86A004643	60806706Z	L 351,342.79
2	TAYO AUTO	KZ1021SC1 4X4	PICK-UP	plata	2007	N-09081	LHA12Z2D47A005533	70200971Z	L 351,342.79
TOTAL									L 702,685.58

LISTADO DE VEHÍCULOS TOYOTA AÑO 1999 / 2007 / 2008

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	Blanco	2007	N-09708	JTEBY25J00-0055803	1KZ-1604617	L 528,679.50
2	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	SilverMet	2007	N-09707	JTEBY25J50-0056428	1KZ-1621337	L 528,679.50
3	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	Beige-Met.	2007	N-09706	JTEBY25J50-0056736	1KZ-1627828	L 528,679.50
4	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	SilverMet	2007	N-09694	JTEBY25J40-0056470	1KZ-1622497	L 528,679.50
5	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	Gris	2007	N-09705	JTEBY25JX0-0057221	1KZ-1639806	L 528,679.50
6	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	Gris	2007	N-09704	JTEBY25J00-0057924	1KZ-1653607	L 528,679.50
7	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	Blanco	2007	N-09703	JTEBY25J30-0057190	1KZ-1637080	L 528,769.50
8	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	SilverMet	2007	N-09699	JTEBY25J30-0057094	1KZ-1636538	L 528,679.50
9	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	Blanco	2007	N-09702	JTEBY25J80-0057282	1KZ-1641043	L 528,679.50
10	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	Beige-Met.	2007	N-09701	JTEBY25J90-0057811	1KZ-1651442	L 528,679.50
11	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	Gris	2007	N-09700	JTEBY25J60-0056583	1KZ-1618804	L 528,679.50
12	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	Beige-Met.	2007	N-09698	JTEBY25J80-0055435	1KZ-1595177	L 528,679.50
13	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	Beige-Met.	2008	N-09697	JTEBY25J90-0059896	1KZ-1698463	L 528,679.50
14	TOYOTA*	UZJ200L-GNAEK*	Wagon	Gris Met	2008	N-09709*	JTMHT05J30-5004719	2UZ-1267693	L 1,443,850.00
15	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	Blanco	2008	N-09695	JTEBY25JX0-0059888	1KZ-1698222	L 528,679.50
16	TOYOTA	KUN51L-1KMSY	Fortuner	Blanco	2008	N-09450	MROYZ59G700068805	1KD-7489588	L 528,691.00
17	TOYOTA	HZB50L-BGMSS	Bus Coaster	Blanco	2007	N-09025	JTGFB51860-1019736	1HZ-0547993	L 1,075,107.13
18	TOYOTA	HZB50L-BGMSS	Bus Coaster	Blanco	2007	N-09026	JTGFB51820-1019488	1HZ-0546294	L 1,075,107.13
19	TOYOTA	LH2021-RENDE	Mini Bus Hiace	Blanco	2007	N-09079	JTFJK02P90-5002350	5L-6021285	L 348,354.89
20	TOYOTA	KUN25L-PRMDHG	Hilux Pick-Up	Blanco	2007	N-09106	8AJFR22G104514260	2KD-7210243	L 355,472.11
21	TOYOTA	KUN25L-PRMDHG	Hilux Pick-Up	Blanco	2007	N-09083	8AJFR22G204514249	2KD-7209883	L 355,472.11
22	TOYOTA	STATION WAGON	Camioneta Luj.	Café Metálico	1999	N-00018	JT711TJA109002388	1HD-0174989	L 745,920.00
23	TOYOTA	KUN26L-PRMSYG	Hilux Pick-Up	SilverMet	2007	N-09536	8AJFZ29G206037641	1KD-7241632	L 409,034.95
24	TOYOTA	KUN51L-NKMSYG	Fortuner	SilverMet	2007	N-09159	8AJYZ59G303012517	1KD-7225249	L 483,918.00
25	TOYOTA	KUN51L-NKMSYG	Fortuner	Blanco	2007	N-09160	8AJYZ59G803011430	1KD-7205678	L 483,918.00
TOTAL									L 14,706,448.32

* Blindado

VEHICULOS MARCA TOYOTA HILUX PICK-UP AÑO 2013 Y 2014

Nº	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metalico	2014	N-11125	MR0FR22G200705633	2KD U391710	L 429,475.00
2	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metalico	2013	N-11211	MR0FR22G100702559	2KD U335594	L 429,475.00
3	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metalico	2014	N-11117	MR0FR22G000764969	2KD U391367	L 429,475.00
4	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metalico	2013	N-11173	MR0FR22GX00700390	2KD A115670	L 429,475.00
5	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11171	MR0FR22G100706496	2KD S260637	L 429,475.00
6	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11104	MR0FR22G500763901	2KD U346044	L 429,475.00
7	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11109	MR0FR22G200704904	2KD U377505	L 429,475.00
8	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11124	MR0FR22G800705474	2KD U389699	L 408,525.00
9	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11112	MR0FR22G200765086	2KD U393979	L 408,525.00
10	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11186	MR0FR22GX00764493	2KD U386790	L 408,525.00
11	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11127	MR0FR22G100705803	2KD U394962	L 408,525.00
12	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11102	MR0FR22G900763674	2KD U375167	L 408,525.00
13	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11101	MR0FR22G500704699	2KD U373555	L 408,525.00
14	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11194	MR0FR22G900705029	2KD U379393	L 408,525.00
15	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2014	N-11175	MR0FR22GX00705640	2KD U391488	L 429,475.00
16	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2014	N-11110	MR0FR22G300764495	2KD U386792	L 429,475.00
17	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2013	N-11149	MR0FR22G600700337	2KD A114249	L 429,475.00
18	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2014	N-11178	MR0FR22G100708071	2KD S263904	L 429,475.00
19	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2014	N-11122	MR0FR22G300706399	2KD S260374	L 429,475.00
20	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2014	N-11159	MR0FR22G400704841	2KD U376376	L 429,475.00
21	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2014	N-11135	MR0FR22GX00705797	2KD U394359	L 408,525.00

VEHICULOS MARCA TOYOTA HILUX PICK-UP AÑO 2013 Y 2014

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
22	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2014	N-11089	MR0FR22G400763887	2KD U346498	L 408,525.00
23	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2014	N-11099	MR0FR22G900704690	2KD U373669	L 408,525.00
24	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2014	N-11138	MR0FR22G900705130	2KD U381668	L 408,525.00
25	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2013	N-11184	MR0FR22G500703004	2KD U297474	L 408,525.00
26	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2013	N-11118	MR0FR22G900699541	2KD A098640	L 429,475.00
27	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11113	MR0FR22G800705586	2KD U391622	L 429,475.00
28	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11174	MR0FR22G300764948	2KD U392315	L 429,475.00
29	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2013	N-11188	MR0FR22G500700412	2KD A115834	L 429,475.00
30	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11114	MR0FR22G500708249	2KD S264399	L 429,475.00
31	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11121	MR0FR22G800707029	2KD S262049	L 429,475.00
32	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2013	N-11170	MR0FR22G000698567	2KD A072571	L 429,475.00
33	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11090	MR0FR22G800766064	2KD S262214	L 429,475.00
34	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11088	MR0FR22G500706288	2KD S251328	L 429,475.00
35	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2013	N-11096	MR0FR22G500697270	2KD A043229	L 429,475.00
36	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2013	N-11097	MR0FR22G300753450	2KD U248261	L 429,475.00
37	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11160	MR0FR22G100704909	2KD U377507	L 429,475.00
38	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11105	MR0FR22G200763869	2KD U378091	L 429,475.00
39	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11139	MR0FR22G500705562	2KD U390995	L 408,525.00
40	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11155	MR0FR22G100764933	2KD U392129	L 408,525.00
41	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2013	N-11119	MR0FR22G300759961	2KD A160234	L 408,525.00
42	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2013	N-11147	MR0FR22G500702189	2KD U274781	L 408,525.00

VEHICULOS MARCA TOYOTA HILUX PICK-UP AÑO 2013 Y 2014

Nº	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
43	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11131	MR0FR22G200704949	2KD U345940	L 408,585.00
44	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11136	MR0FR22G000764311	2KD U384217	L 408,525.00
45	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2013	N-11091	MR0FR22G800761026	2KD A184422	L 408,525.00
46	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2013	N-11182	MR0FR22G200702876	2KD U340720	L 408,525.00
47	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Negro Mc	2013	N-11123	MR0FR22GX00695918	2KD A011522	L 429,475.00
48	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Negro Mc	2013	N-11180	MR0FR22GX00699869	2KD A105972	L 429,475.00
49	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Negro Mc	2014	N-11172	MR0FR22G100707230	2KD S262516	L 429,475.00
50	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Negro Mc	2014	N-11107	MR0FR22G800705216	2KD U383608	L 429,475.00
51	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Negro Mc	2014	N-11108	MR0FR22G000764440	2KD U385530	L 429,475.00
52	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Negro Mc	2014	N-11130	MR0FR22G500764417	2KD U385436	L 408,525.00
53	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Negro Mc	2014	N-11137	MR0FR22G400705214	2KD U383676	L 408,525.00
54	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11143	MR0FR22G500705707	2KD U392996	L 429,475.00
55	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2013	N-11116	MR0FR22G300697770	2KD A049828	L 429,475.00
56	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2013	N-11140	MR0FR22G500697186	2KD A038692	L 429,475.00
57	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11132	MR0FR22GX00708196	2KD S264176	L 429,475.00
58	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11163	MR0FR22G500706324	2KD S260300	L 429,475.00
59	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11103	MR0FR22G200707219	2KD S262169	L 429,475.00
60	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11166	MR0FR22G800704776	2KD U337425	L 429,475.00
61	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2013	N-11164	MR0FR22G700702484	2KD U334117	L 429,475.00
62	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11106	MR0FR22G500764448	2KD U385994	L 429,475.00
63	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11092	MR0FR22G200764911	2KD U391684	L 408,525.00

VEHICULOS MARCA TOYOTA HILUX PICK-UP AÑO 2013 Y 2014

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
64	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11185	MR0FR22G400705813	2KD U395196	L 408,525.00
65	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11087	MR0FR22G800763908	2KD U378297	L 408,525.00
66	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11100	MR0FR22G800704647	2KD U372917	L 408,525.00
67	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11189	MR0FR22G300705091	2KD U380748	L 408,525.00
68	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2013	N-11133	MR0FR22G500702953	2KD U342314	L 408,525.00
69	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11181	MR0FR22G500764871	2KD U392082	L 429,475.00
70	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11129	MR0FR22G600705618	2KD U392104	L 429,475.00
71	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11177	MR0FR22G400707609	2KD S263352	L 429,475.00
72	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11176	MR0FR22G800708293	2KD S264083	L 429,475.00
73	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2013	N-11195	MR0FR22G600698525	2KD A071280	L 429,475.00
74	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11168	MR0FR22G200706135	2KD S259882	L 429,475.00
75	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11094	MR0FR22G100706854	2KD S261505	L 429,475.00
76	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2013	N-11098	MR0FR22GX00702642	2KD U337503	L 429,475.00
77	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11193	MR0FR22G500763820	2KD U376943	L 429,475.00
78	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11144	MR0FR22G200704921	2KD U348610	L 429,475.00
79	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11162	MR0FR22G800764766	2KD U390147	L 408,525.00
80	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11161	MR0FR22G400765235	2KD U395451	L 408,525.00
81	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11093	MR0FR22G300705513	2KD U390145	L 408,525.00
82	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11169	MR0FR22G400705715	2KD U392895	L 408,525.00
83	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11158	MR0FR22G100705865	2KD U395687	L 408,525.00
84	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2013	N-11115	MR0FR22G500760691	2KD A176451	L 408,525.00

VEHICULOS MARCA TOYOTA HILUX PICK-UP AÑO 2013 Y 2014

Nº	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
85	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2013	N-11141	MR0FR22GX00761237	2KD A189531	L 408,525.00
86	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2013	N-11111	MR0FR22GX00702298	2KD U331129	L 408,525.00
87	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2013	N-11187	MR0FR22G800702431	2KD U333488	L 408,525.00
88	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11142	MR0FR22G500764028	2KD U379183	L 408,525.00
89	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11095	MR0FR22G300705155	2KD U379801	L 408,525.00
90	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11086	MR0FR22G800763486	2KD U372754	408,525.00
91	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11167	MR0FR22G100704828	2KD U340014	L 408,525.00
92	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2013	N-11146	MR0FR22GX00702785	2KD U337484	L 408,525.00
93	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2013	N-11145	MR0FR22GX00702981	2KD U297822	L 408,525.00
94	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11148	MR0FR22G900704981	2KD U343820	L 408,525.00
95	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11192	MR0FR22G000705338	2KD U386573	L 408,525.00
96	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11126	MR0FR22G900764260	2KD U383268	L 408,525.00
97	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2013	N-11183	MR0FR22G600702685	2KD U338332	L 408,525.00
98	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2013	N-11165	MR0FR22G200703171	2KD U346724	L 408,525.00
99	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11120	MR0FR22G400704631	2KD U372397	L 408,525.00
100	TOYOTA	KUN26L-HRMSY	Pick-Up	Gris	2014	N-11692	MR0FZ29G002534133	1KDA384950	L 634,250.00
101	TOYOTA	KUN26L-HRMSY	Pick-Up	Gris	2014	N-11693	MR0FZ29G502534600	1KDA389346	L 634,250.00
TOTAL									L 42,760,035.00

TOYOTA HIACE AÑO 2014									
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	TOYOTA	LH202L-REMDE	HiaceCommuter	Blanco	2014	N-11441	JTFJK02P600024397	5L 6230483	L 506,990.00
2	TOYOTA	LH202L-REMDE	HiaceCommuter	Blanco	2014	N-11439	JTFJK02PX00024418	5L 6230655	L 506,990.00
3	TOYOTA	LH202L-REMDE	HiaceCommuter	Blanco	2014	N-11442	JTFJK02P000024444	5L 6230677	L 506,990.00
4	TOYOTA	LH202L-REMDE	HiaceCommuter	Amarillo Claro	2014	N-11443	JTFJK02P200024428	5L 6230761	L 506,990.00
5	TOYOTA	LH202L-REMDE	HiaceCommuter	Amarillo Claro	2014	N-11444	JTFJK02P800024434	5L 6230730	L 506,990.00
6	TOYOTA	LH202L-REMDE	HiaceCommuter	Silver Mica Metálico	2014	N-11440	JTFJK02P800024482	5L 6231126	L 506,990.00
TOTAL									L 3,041,940.00

TOYOTA LAND CRUISER PRADO AÑO 2013 Y 2014									
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Silver Metálico*	2014	N-10937	JTEBU9FJ605050708	1GR A874356	L 1,340,566.20
2	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Silver Metálico*	2014	N-10938	JTEBU9FJ405050769	1GR A875286	L 1,339,437.80
3	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Silver Metálico*	2014	N-10939	JTEBU9FJ405050822	1GR A876044	L 1,339,437.80
4	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Super Blanco II*	2014	N-10940	JTEBU9FJ605051093	1GR A879405	L 1,339,437.80
5	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Super Blanco II*	2014	N-10941	JTEBU9FJ605051184	1GR A880495	L 1,341,862.00
6	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Super Blanco II*	2014	N-10942	JTEBU9FJ705051284	1GR A881695	L 1,340,566.20
7	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Camioneta	Super Blanco II*	2014	N-10947	JTEBU9FJ70K071827	1GR A884750	L 1,340,566.20
8	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Camioneta	Super Blanco II*	2014	N-10948	JTEBU9FJ30K071856	1GR A885514	L 1,341,556.20
9	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Gris Metálico*	2013	N-10945	JTMHV05J004109525	1VD0205823	L 2,116,306.00
10	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	Camioneta	Gris Metálico*	2014	N-10944	JTMHV05J004130164	1VD0233062	L 2,116,306.00
11	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	Camioneta	Beige M.M*	2014	N-10946	JTMHV05J904126940	1VD0228535	L 2,115,279.00
12	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	Prado L.C.	Super Blanco*	2014	N-10943	JTMHV05J604130346	1VD0233297	L 2,115,279.00
13	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	StationWagon	Silver Metálico*	2014	N-11196	JTMHV05J804128078	1VD0230199	L 2,181,522.56

TOYOTA LAND CRUISER PRADO AÑO 2013 Y 2014

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
14	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Gris Metálico*	2014	N-11190	JTEBU9FJ105051202	1GRA880696	L 1,408,104.66
15	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Gris Metálico*	2014	N-11199	JTEBU9FJ405051081	1GRA879220	L 1,408,104.66
16	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Gris Metálico*	2014	N-11198	JTEBU9FJ705050975	1GRA877908	L 1,408,104.66
17	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Gris Metálico*	2014	N-11191	JTEBU9FJ705051219	1GRA880905	L 1,408,104.66
18	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Gris Metálico*	2014	N-11197	JTEBU9FJ005050896	1GRA876909	L 1,408,104.66
19	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Camioneta	Gris Metálico*	2014	N-11202	JTEBU9FJ10K071340	1GRA874599	L 1,349,240.00
20	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Camioneta	Gris Metálico*	2014	N-11200	JTEBU9FJ90K071389	1GRA875646	L 1,349,240.00
21	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Camioneta	Gris Metálico*	2014	N-11201	JTEBU9FJX05051022	1GRA878558	L 1,349,240.00
22	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Camioneta	Silver Metálico*	2014	N-11213	JTEBU9FJ20K071802	1GRA884414	L 1,463,037.50
23	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Camioneta	Silver Metálico*	2014	N-11212	JTEBU9FJ205050656	1GRA873422	L 1,463,037.50
24	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Camioneta	Gris Metálico*	2014	N-11695	JTEBU9FJ605051292	1GRA881979	L 1,463,037.50
25	TOYOTA	KDJ150L-GKAEY	Prado L.C.	Azul Oscuro Mica	2014	N-11225	JTEBH9FJ405070511	1KD2383861	L 1,124,558.00
26	TOYOTA	KDJ150L-GKAEY	Prado L.C.	Gris Oscuro Mica	2014	N-11226	JTEBH9FJ005071123	1KD2387326	L 1,124,558.00
27	TOYOTA	KDJ150L-GKAEY	Prado L.C.	Azul Oscuro Mica	2014	N-11228	JTEBH9FJ405073053	1KD2396723	L 1,124,558.00
28	TOYOTA	KDJ150L-GKAEY	Prado L.C.	Gris Oscuro Mica	2014	N-11227	JTEBH9FJ705074696	1KD2404314	L 1,124,558.00
TOTAL									L 41,343,710.56
* Blindados									

TOYOTA BUS AÑO 2015

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	TOYOTA	HZB50L-ZGMSS	Bus	Blanco/Beige	2015	N-11704	JTGFB518301069056	1HZ0800875	L 1,225,500.00
2	TOYOTA	HZB50L-ZGMSS	Bus	Blanco/Turquesa	2015	N-11696	JTGFB518101069041	1HZ0800787	L 1,225,500.00
TOTAL									L 2,451,000.00

LISTADO DE VEHÍCULOS HINO BUS PULLMAN AÑO 2007 Y 2010

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	HINO	BUS PULLMAN	BUS	BLANCO	2007	N-09217	JHDFGIJPU8XX12084	J08C-TT26879	L 3,290,000.00
2	HINO	BUS PULLMAN	BUS	BLANCO	2007	N-09218	JHDFGIJPU8XX12083	J08C-TT26878	L 3,290,000.00
3	HINO	BUS PULLMAN	BUS	BLANCO	2010	N-10046	JHDFG1JMUAXX13034	J08C-TT39442	L 3,366,260.00
TOTAL									L 9,946,260.00

LISTADO DE VEHÍCULOS HINO CAMION AÑO 2015

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	HINO	FG1JMUB-TGL	CAMION	BLANCO	2015	N-11703	JHDFG1JMUFXX14698	J08C-TT50054	L 1,155,277.37
2	HINO	FG1JMUB-TGL	CAMION	BLANCO	2015	N-11691	JHDFG1JMUFXX14699	J08C-TT50055	L 1,155,277.37
TOTAL									L 2,310,554.74

LISTADO DE VEHÍCULOS MITSUBISHI AÑO 2011

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	MITSUBISHI	NATIVA	CAMIONETA	NEGRO	2011	N-10223	MMBGKXH80BF009859	4M41UCAV2320	L 542,000.00
2	MITSUBISHI	L200 SPORTERO	PICK-UP	CHAMPAGNE	2011	N-10224	MMBJNKB40BD024113	4D56UCCJ7763	L 432,697.79
TOTAL									L 974,697.79

LISTADO DE VEHICULOS CHEVROLET* TAHOE AÑO 2012

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	CHEVROLET	CK10706-2LT	CAMIONETA TAHOE	NEGRO*	2012	N-10569	1GNSK6E03CR143241	CCR143241	L 1,716,000.00
2	CHEVROLET	CK10706-2LT	CAMIONETA TAHOE	BEIGE*	2012	N-10570	1GNSK6E04CR144916	CCR144916	L 1,716,000.00
3	CHEVROLET	CK10706-2LT	CAMIONETA TAHOE	BEIGE*	2012	N-10566	1GNSK6E06CR100433	CCR100433	L 1,716,000.00
4	CHEVROLET	CK10706-2LT	CAMIONETA TAHOE	NEGRO*	2012	N-10568	1GNSK6E08CR143316	CCR143316	L 1,716,000.00
5	CHEVROLET	CK10706-2LT	CAMIONETA TAHOE	BEIGE*	2012	N-10567	1GNSK6E01CR144890	CCR144890	L 1,716,000.00
TOTAL									L 8,580,000.00
* Blindados									

LISTADO DE VEHÍCULOS NISSAN PICK-UP AÑO 2012

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10551	3N6PD23Y2ZK907433	YD25319147T	L 466,303.50
2	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10526	3N6PD23Y5ZK908186	YD25318205T	L 466,303.50
3	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10546	3N6PD23Y5ZK907880	YD25319254T	L 466,303.50
4	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10538	3N6PD23YXZK907549	YD25319130T	L 466,303.50
5	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10559	3N6PD23Y7ZK907556	YD25319132T	L 466,303.50
6	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10552	3N6PD23Y4ZK907112	YD25306444T	L 466,303.50
7	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10533	3N6PD23Y1ZK906953	YD25312343T	L 466,303.50
8	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10542	3N6PD23Y2ZK907125	YD25318648T	L 466,303.50
9	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10531	3N6PD23Y1ZK908315	YD25318459T	L 466,303.50
10	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10553	3N6PD23Y0ZK907124	YD25302810T	L 466,303.50
11	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10536	3N6PD23Y0ZK907687	YD25404381T	L 466,303.50
12	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10544	3N6PD23YXZK908779	YD25308405T	L 466,303.50
13	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10548	3N6PD23Y3ZK906761	YD25311903T	L 466,303.50
14	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10524	3N6PD23Y5ZK907586	YD25306802T	L 466,303.50
15	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10532	3N6PD23Y1ZK908167	YD25310470T	L 466,303.50
16	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10525	3N6PD23Y7ZK908173	YD25248958T	L 466,303.50
17	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10545	3N6PD23Y6ZK908777	YD25308402T	L 466,303.50
18	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10543	3N6PD23Y0ZK909066	YD25315866T	L 466,303.50
19	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10550	3N6PD23YXZK906790	YD25250413T	L 466,303.50
20	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10549	3N6PD23Y0ZK908063	YD25313853T	L 466,303.50
21	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10540	3N6PD23Y1ZK908055	YD25313860T	L 466,303.50
22	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10564	3N6PD23Y3ZK909210	YD25315874T	L 466,303.50
23	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10561	3N6PD23Y5ZK908012	YD25604152P	L 466,303.50
24	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10541	3N6PD23YXZK907843	YD25309400T	L 466,303.50
25	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10565	3N6PD23Y1ZK908931	YD25316057T	L 466,303.50
26	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10529	3N6PD23Y6ZK908634	YD25313870T	L 466,303.50
27	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJ TU	PICK-UP	Gris	2012	N-10555	3N6PD23Y0ZK906930	YD25312309T	L 466,303.50

LISTADO DE VEHÍCULOS NISSAN PICK-UP AÑO 2012

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
28	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10558	3N6PD23Y9ZK907400	YD25248903T	L 466,303.50
29	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10557	3N6PD23Y5ZK907409	YD25248909T	L 466,303.50
30	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10534	3N6PD23Y6ZK907273	YD25308391T	L 466,303.50
31	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10539	3N6PD23Y0ZK908497	YD25315855T	L 466,303.50
32	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10535	3N6PD23Y5ZK907295	YD25313869T	L 466,303.50
33	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10563	3N6PD23Y6ZK909105	YD25314848T	L 466,303.50
34	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10560	3N6PD23Y0ZK907723	YD25306776T	L 466,303.50
35	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10556	3N6PD23Y8ZK908506	YD25308340T	L 466,303.50
36	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10537	3N6PD23Y5ZK907264	YD25252686T	L 466,303.50
37	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10562	3N6PD23Y6ZK907872	YD25319255T	L 466,303.50
38	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10547	3N6PD23Y4ZK906591	YD25307109T	L 466,303.50
39	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10554	3N6PD23Y3ZK906632	YD25307105T	L 466,303.50
40	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10527	3N6PD23Y8ZK908313	YD25318461T	L 466,303.50
41	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10523	3N6PD23Y1ZK907729	YD25306778T	L 466,303.50
42	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10528	3N6PD23Y2ZK908632	YD25313872T	L 466,303.50
43	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10522	3N6PD23Y3ZK908932	YD25314855T	L 466,303.50
TOTAL									L 20,051,050.50

NISSAN MICROBUS AÑO 2007

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	NISSAN	URVAN MICROBUS GL DSL T/M	MICROBUS	Plateado	2007	N-09029	JN1TG4E25Z0718900	00000	L 428,803.20
2	NISSAN	URVAN MICROBUS GL DSL T/M	MICROBUS	Plateado	2007	N-09027	JN1TG4E25Z0718382	ZD30-089680K	L 428,803.20
3	NISSAN	URVAN MICROBUS GL DSL T/M	MICROBUS	Plateado	2007	N-09030	JN1TG4E25Z0718554	ZD30-092298K	L 428,803.20
TOTAL									L 1,286,409.60

NISSAN MINIBUS AÑO 2007

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	NISSAN	CIVILIAN	MINIBUS	Gris met.	2007	N-08766	JN1UBHW41Z0020572	TD42-184864	L 831,611.00
TOTAL									L 831,611.00

NISSAN CAMIONETA AÑO 2014

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	NISSAN	TWSSLHAY61UR7 FLH-A	CAMIONETA	Dorado a*	2014	N-11049	JN1TESY61Z0568026	ZD30332368K	L 2,007,381.00
2	NISSAN	TWSSLHAY61UR7 FLH-A	CAMIONETA	Dorado a*	2014	N-11052	JN1TESY61Z0568071	ZD30332833K	L 2,007,381.00
3	NISSAN	TWSSLHAY61UR7 FLH-A	CAMIONETA	Plateado met. *	2014	N-11051	JN1TESY61Z0568064	ZD30332754K	L 2,007,381.00
4	NISSAN	TWSSLHAY61UR7 FLH-A	CAMIONETA	Blanco perla*	2014	N-11050	JN1TESY61Z0568107	ZD30333212K	L 2,007,381.00
TOTAL									L 8,029,524.00
*Blindados									

LISTADO DE VEHÍCULOS MAZDA PICK-UP AÑO 2013

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	CHAMPAGNE	2013	N-10720	MM7-UNY0W4-D0921971	WLAT-1354225	L 586,000.00
2	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	CHAMPAGNE	2013	N-10721	MM7-UNY0W4-D0921980	WLAT-1354230	L 586,000.00
3	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	CHAMPAGNE	2013	N-10722	MM7-UNY0W4-D0924661	WLAT-1360188	L 586,000.00
4	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	CHAMPAGNE	2013	N-10723	MM7-UNY0W4-D0924664	WLAT-1360370	L 586,000.00
5	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	CHAMPAGNE	2013	N-10724	MM7-UNY0W4-D0924665	WLAT-1360367	L 586,000.00
6	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	ROJO COOPER	2013	N-10730	MM7-UNY0W4-D0921934	WLAT-1354366	L 586,000.00
7	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	ROJO COOPER	2013	N-10719	MM7-UNY0W4-D0921935	WLAT-1354365	L 586,000.00
8	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	ROJO COOPER	2013	N-10725	MM7-UNY0W4-D0924421	WLAT-1359994	L 586,000.00
9	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	ROJO COOPER	2013	N-10728	MM7-UNY0W4-D0925634	WLAT-1363218	L 586,000.00
10	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	ROJO COOPER	2013	N-10729	MM7-UNY0W4-D0925606	WLAT-1362733	L 586,000.00
11	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	BLANCO	2013	N-10727	MM7-UNY0W4-D0924581	WLAT-1360122	L 586,000.00
12	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	GRIS TITANIO	2013	N-10726	MM7-UNY0W4-D0924426	WLAT-1359886	L 586,000.00

LISTADO DE VEHÍCULOS MAZDA PICK-UP AÑO 2013									
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
TOTAL									L 7,032,000.00

VEHICULOS FORD RANGER PICK-UP AÑO 2014									
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	FORD	UQBE9ND0001	PICK-UP	GRIS*	2014	N-11700	6FPPXXMJ2PDE56412	SA2HPDE56412	L 1,352,400.00
2	FORD	UQBE9ND0001	PICK-UP	SILVER*	2014	N-11701	6FPPXXMJ2PDE56336	SA2HPDE56336	L 1,352,400.00
3	FORD	UQBE9ND0001	PICK-UP	GRIS*	2014	N-11698	6FPPXXMJ2PDE56104	SA2HPDE56104	L 1,352,400.00
4	FORD	UQBE9ND0001	PICK-UP	AZUL OSCURO*	2014	N-11697	6FPPXXMJ2PDE54797	SA2HPDE54797	L 1,352,400.00
5	FORD	UQBE9ND0001	PICK-UP	GRIS*	2014	N-11699	6FPPXXMJ2PDE56472	SA2HPDE56472	L 1,352,400.00
TOTAL									L 6,762,000.00
* Blindados									

VEHÍCULOS AÑO 1995 Y 1998									
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	HINO	FB1125	CAMION	BLANCO	1995	N-04672	FB1125-14748	W04DB40827	L 251,393.28
2	TOYOTA	HILUX	PICK-UP	BLANCO	1995	N-04769	LN85-0145840	2L3880379	L 134,500.00
3	TOYOTA	HILUX	PICK-UP	BLANCO	1998	N-05869	LN166-0002594	3L4438549	L 202,142.30
4	TOYOTA	HILUX	PICK-UP	BLANCO	1998	N-05870	LN166-0002692	3L4441150	L 202,142.30
TOTAL									L 790,177.88

VEHÍCULOS MARCA TOYOTA CAMIONETA 2016

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12037	JTEBU9FJ00K111780	1GRB329896	L 1,758,391.72
2	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12028	JTEBU9FJX0K112144	1GRB334522	L 1,758,391.72
3	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12067	JTEBU9FJ70K112067	1GRB333776	L 1,758,391.72
4	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12029	JTEBU9FJ30K111899	1GRB331300	L 1,758,391.72
5	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12033	JTEBU9FJ30K111823	1GRB330120	L 1,758,391.72
6	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12030	JTEBU9FJ30K112101	1GRB334287	L 1,758,391.72
7	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12027	JTEBU9FJ90K112202	1GRB335766	L 1,758,391.72
8	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12039	JTEBU9FJ90K112359	1GRB337811	L 1,758,391.72
9	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12038	JTEBU9FJ40K112401	1GRB338350	L 1,758,391.72
10	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12032	JTEBU9FJ10K111965	1GRB332218	L 1,758,391.72
11	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12026	JTEBU9FJ60K112335	1GRB336804	L 1,758,391.72
12	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12045	JTEBU9FJ60K112710	1GRB342618	L 1,758,874.50
13	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12050	JTEBU9FJX0K112810	1GRB343749	L 1,758,874.50
14	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12052	JTEBU9FJ80K111767	1GRB329572	L 1,758,874.50
15	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12051	JTEBU9FJ80K112546	1GRB301888	L 1,758,874.50
16	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12034	JTEBU9FJ30K111773	1GRB329842	L 1,758,874.50
17	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ LAND CRUISER	CAMIONETA	SUPER BLANCO II	2016	N-12047	JTMHV05JX04194812	1VD0330245	L 2,451,346.58
18	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ LAND CRUISER	CAMIONETA	SUPER BLANCO II	2016	N-12048	JTMHV05J904197880	1VD0335729	L 2,450,346.58
19	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ LAND CRUISER	CAMIONETA	SUPER BLANCO II	2016	N-12040	JTMHV05J905036732	1VD0337250	L 2,443,346.58
20	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ LAND CRUISER	CAMIONETA	SUPER BLANCO II	2016	N-12041	JTMHV05J805036740	1VD0337443	L 2,448,346.58

VEHÍCULOS MARCA TOYOTA CAMIONETA 2016

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
21	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ LAND CRUISER	CAMIONETA	SUPER BLANCO II	2016	N-12042	JTMHV05J104199557	1VD0336572	L 1,780,695.00
22	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ LAND CRUISER	CAMIONETA	SUPER BLANCO II	2016	N-12049	JTMHV05J104199400	1VD0330829	L 2,474,568.00
23	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12054	JTEBU9FJ10K112470	1GRB339282	L 1,780,695.00
24	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12053	JTEBU9FJ20K112509	1GRB339339	L 1,780,695.00
25	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12066	JTEBU9FJ70K112618	1GRB341601	L 1,780,695.00
26	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12035	JTEBU9FJ20K112767	1GRB343375	L 1,780,695.00
27	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12056	JTEBU9FJX0K112791	1GRB343756	L 1,780,695.00
28	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12055	JTEBU9FJ605075978	1GRB342795	L 1,780,695.00
29	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12036	JTEBU9FJ105075984	1GRB343316	L 1,780,695.00
TOTAL									L 54,650,195.74

VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MICROBUS AÑO 2017

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	TOYOTA	LH202L-REMDE	BUS (15 P)	AMARILLO CLARO	2017	N-12043	JTFJK02P800030234	5L6286340	L 589,050.00
2	TOYOTA	LH202L-REMDE	BUS (15 P)	AZUL OSCURO	2017	N-12044	JTFK02P200030892	5L6293363	L 589,050.00
TOTAL									L 1,178,100.00

VEHÍCULOS MARCA NISSAN PICK-UP AÑO 2017

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	NISSAN	CVL4LAYD23FYP-A	PICK-UP	BLANCO	2017	N-12065	3N6CD33D5ZK365715	YD25648845P	L 446,327.04
2	NISSAN	CVL4LAYD23FYP-A	PICK-UP	BLANCO	2017	N-12062	3N6CD33D5ZK365830	YD25649060P	L 446,327.04

VEHÍCULOS MARCA NISSAN PICK-UP AÑO 2017

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
3	NISSAN	CVL4LAYD23FYP-A	PICK-UP	BLANCO	2017	N-12063	3N6CD33D3ZK366247	YD25649787P	L 446,327.04
4	NISSAN	CVL4LAYD23FYP-A	PICK-UP	BLANCO	2017	N-12061	3N6CD33D7ZK365926	YD25649512P	L 446,327.04
5	NISSAN	CVL4LAYD23FYP-A	PICK-UP	BLANCO	2017	N-12059	3N6CD33D7ZK365702	YD25648849P	L 446,327.04
6	NISSAN	CVL4LAYD23FYP-A	PICK-UP	BLANCO	2017	N-12064	3N6CD33DXZK366293	YD25649618P	L 446,327.04
7	NISSAN	CVL4LAYD23FYP-A	PICK-UP	BLANCO	2017	N-12068	3N6CD33D5ZK366248	YD25649792P	L 446,327.04
8	NISSAN	CVL4LAYD23FYP-A	PICK-UP	BLANCO	2017	N-12060	3N6CD33DXZK365936	YD25649522P	L 446,327.04
TOTAL									L 3,570,616.32

VEHÍCULOS MARCA HINO BUS PULLMAN AÑO 2017

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	HINO	PULLMAN	BUS	BLANCO	2017	N-12413	JHDFG1JPUHXX20403	J08C-TT54261	€ 229,050.00
2	HINO	PULLMAN	BUS	BLANCO	2017	N-12412	JHDFG1JPUHXX20394	J08C-TT54247	€ 229,050.00
3	HINO	PULLMAN	BUS	BLANCO	2017	N-12414	JHDFG1JPUHXX20395	J08C-TT54248	€ 229,050.00
TOTAL									€ 687,150.00

MOTOCICLETAS YAMAHA AÑO 2017

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	YAMAHA	XTZ125E	MOTOCICLETA	BLANCO	2017	MN-5067	LBPKE180XH0063319	E3N2E-066361	€ 3,450.00
2	YAMAHA	XTZ125E	MOTOCICLETA	BLANCO	2017	MN-5069	LBPKE1808H0063335	E3N2E-066479	€ 3,450.00
3	YAMAHA	XTZ125E	MOTOCICLETA	BLANCO	2017	MN-5068	LBPKE1802H0063329	E3N2E-066373	€ 3,450.00
TOTAL									€ 10,350.00

VEHICULOS MARCA TOYOTA TIPO CAMIONETA AÑO 2018

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12238	JTMHV05J904242252	1VD 0410426	L 2,718,022.50
2	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12239	JTMHV05J604242581	1VD 0411231	L 2,718,022.50
3	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12237	JTMHV05J304242960	1VD 0412363	L 2,718,022.50
4	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12236	JTMHV05J604243598	1VD 0413120	L 2,718,022.50
5	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12231	JTMHV05J304243610	1VD 0413886	L 2,718,022.50
6	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12235	JTMHV05JX04243717	1VD 0414167	L 2,718,022.50
7	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12234	JTMHV05J404243728	1VD 0414225	L 2,718,022.50
8	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12233	JTMHV05J804243800	1VD 0414457	L 2,718,022.50
9	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12232	JTMHV05J404243809	1VD 0414469	L 2,718,022.50
10	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12230	JTMHV05J504243883	1VD 0414565	L 2,705,113.83
11	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12226	JTMHV05J604243889	1VD 0414618	L 2,705,113.83
12	TOYOTA	KDJ150L-GKAEY	LAND CRUISER PRADO	SUPER BLANCO II	2018	N-12229	JTEBH9FJ50K195017	1KD 2767250	L 1,822,140.28
13	TOYOTA	KDJ150L-GKAEY	LAND CRUISER PRADO	SUPER BLANCO II	2018	N-12228	JTEBH9FJ90K195036	1KD 2767526	L 1,822,140.28
14	TOYOTA	KDJ150L-GKAEY	LAND CRUISER PRADO	SUPER BLANCO II	2018	N-12227	JTEBH9FJX0K195109	1KD 2768315	L 1,822,140.28
15	TOYOTA	KDJ150L-GKAEY	LAND CRUISER PRADO	SUPER BLANCO II	2018	N-12225	JTEBH9FJ40K195140	1KD 2768384	L 1,822,140.28
TOTAL									L37,160,991.28

VEHICULOS MARCA TOYOTA TIPO PICK-UP AÑO 2018

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	TOYOTA	GUN126L-DGFMHF	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO II	2018	N-12242	8AJHA8CD602605771	1GD-4332925	L 726,669.00
2	TOYOTA	GUN126L-DGFMHF	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO II	2018	N-12245	8AJHA8CD602607200	1GD-4338508	L 726,669.00
3	TOYOTA	GUN126L-DGFMHF	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO II	2018	N-12246	8AJHA8CD602607679	1GD-4340855	L 726,669.00
4	TOYOTA	GUN126L-DGFMHF	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO II	2018	N-12247	8AJHA8CD402608278	1GD-4344055	L 726,669.00
5	TOYOTA	GUN126L-DGFMHF	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO II	2018	N-12248	8AJHA8CD702608761	1GD-4346541	L 726,669.00

VEHICULOS MARCA TOYOTA TIPO PICK-UP AÑO 2018

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
6	TOYOTA	GUN126L-DGFMHF	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO II	2018	N-12249	8AJHA8CD402609513	1GD-4351391	L 726,669.00
7	TOYOTA	GUN126L-DGFMHF	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO II	2018	N-12250	8AJHA8CD402610838	1GD-4359645	L 726,669.00
8	TOYOTA	GUN126L-DGFMHF	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO II	2018	N-12251	8AJHA8CD002610058	1GD-4354380	L 726,669.00
9	TOYOTA	HN1818HLX021	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO 2	2018	N-12314	8AJHA8CD102614572	1GD-4385937	L 726,669.00
10	TOYOTA	HN1818HLX021	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO 2	2018	N-12315	8AJHA8CD702614284	1GD-4385280	L 726,669.00
11	TOYOTA	HN1818HLX021	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO 2	2018	N-12316	8AJHA8CD102614006	1GD-4384036	L 726,669.00
12	TOYOTA	HN1818HLX021	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO 2	2018	N-12312	8AJHA8CD802614987	1GD-4395696	L 726,669.00
13	TOYOTA	HN1818HLX021	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO 2	2018	N-12311	8AJHA8CDX02614974	1GD-4395709	L 726,669.00
14	TOYOTA	HN1818HLX021	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO 2	2018	N-12313	8AJHA8CD002614885	1GD-4394318	L 726,669.00
15	TOYOTA	HN1818HLX021	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO 2	2018	N-12320	8AJHA8CD702614740	1GD-4393707	L 726,669.00
16	TOYOTA	HN1818HLX021	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO 2	2018	N-12318	8AJHA8CDX02613789	1GD-4380429	L 726,669.00
17	TOYOTA	HN1818HLX021	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO 2	2018	N-12319	8AJHA8CD302613519	1GD-4379870	L 726,669.00
18	TOYOTA	HN1818HLX021	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO 2	2018	N-12317	8AJHA8CD502613263	1GD-4376777	L 726,669.00
TOTAL									L 13,080,042.00

VEHICULOS MARCA ISUZU AÑO 2018

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	ISUZU	NPS71L-HJ5VAY	CAMION	BLANCO	2018	N-12348	JAANPS71HH7100257	632159	L 1,338,000.00
2	ISUZU	FTR33MLX16RS116	CAMION CISTERNA	BLANCO	2018	N-12349	JALFTR33MJ7000054	493255	L 1,584,000.00
TOTAL									L 2,922,000.00



Poder Judicial
Honduras

VEHICULO MARCA JEEP AÑO 2017									
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	JEEP	PATRIOT	CAMIONETA.LUJ	BLANCO	2017	N-12819	1C4NJPA7HD154163	1C4NJPA7HD154163	\$ 20,336.71
TOTAL									\$ 20,336.71

VEHICULOS MARCA TOYOTA AÑO 2012, 2013 Y 2014/ CHEVROLET AÑO 2016									
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR
1	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	CAMIONETA	BEIGE METALICO	2013	PDK-6723	JTEBH9FJX0K092692	1KD-2258744	L 1,417,880.00
2	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	CAMIONETA	BLANCO	2014	PDV-0012	JTEBH3FJ10K135314	1KD-2398901	L 1,538,110.00
3	CHEVROLET	TAHOE	CAMIONETA	NEGRO	2016	PDX-6223	1GNSK7KCOGR420115	GR420115	L 1,245,240.00
4	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	CAMIONETA	SUPER BLANCO II	2012	PDG-6446	JTEBH9FJ50K060961	1KD2127930	L 1,417,880.00
TOTAL									L 5,619,110.00

RESUMEN DE TODOS LOS VEHÍCULOS				
N°	VEHICULOS	AÑO	CANTIDAD	VALORES
1	SUZUKI ALTO	2007	10	L 1,920,826.10
2	TAYO AUTO PICK-UP	2007	2	L 702,685.58
3	TOYOTA VARIOS	1999 - 2007 - 2008	25	L 14,706,448.32
4	TOYOTA HILUX PICK-UP	2013 - 2014	101	L 42,760,035.00
5	TOYOTA HIACE COMMUTER	2014	6	L 3,041,940.00
6	TOYOTA CAMIONETA	2013 - 2014	28	L 41,343,710.56
7	TOYOTA BUS	2015	2	L 2,451,000.00
8	HINO BUS PULLMAN	2007 - 2010	3	L 9,946,260.00
9	HINO CAMION	2015	2	L 2,310,554.74
10	MITSUBISHI NATIVA/SPORTERO	2011	2	L 974,697.79
11	CHEVROLET TAHOE	2012	5	L 8,580,000.00
12	NISSAN PICK-UP	2012	43	L 20,051,050.50
13	NISSAN MICROBUS	2007	3	L 1,286,409.60
14	NISSAN CIVILIAN	2007	1	L 831,611.00
15	NISSAN CAMIONETA	2014	4	L 8,029,524.00
16	MAZDA PICK-UP	2013	12	L 7,032,000.00
17	FORD RANGER	2014	5	L 6,762,000.00
18	VARIOS	1995-1998	4	L 790,177.88

RESUMEN DE TODOS LOS VEHÍCULOS				
Nº	VEHICULOS	AÑO	CANTIDAD	VALORES
19	TOYOTA CAMIONETA	2016	29	L 54,650,195.74
20	TOYOTA MICROBUS	2017	2	L 1,178,100.00
21	NISSAN PICK-UP	2017	8	L 3,570,616.32
22	HINO BUS PULLMAN	2017	3	€ 687,150.00
23	YAMAHA MOTOCICLETA	2017	3	€ 10,350.00
24	TOYOTA CAMIONETA	2018	15	L 37,160,991.28
25	TOYOTA HILUX PICK-UP	2018	18	L 13,080,042.00
26	ISUZU CAMION/CISTERNA	2018	2	L 2,922,000.00
27	JEEP PATRIOT CAMIONETA	2017	1	\$ 20,336.71
28	CAMIONETA TOYOTA/CHEVROLET TAHOE	2012- 2013- 2014- 2016	4	L 5,619,110.00
TOTALES			336	L 291,701,986.41
			6	€ 697,500.00
			1	\$ 20,336.71

CONCLUSIONES:

Total, de Vehículos a asegurar, Trescientos cuarenta y tres (343)

OBERVACION: LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA EN La MONEDA NACIONAL (LEMPIRAS) DE EXISTIR VALORES EN La MONEDA EXTRANJETA SE DEBE CONVERTIR A La MONEDA NACIONAL, AL CAMBIO OFICIAL DEL DIA QUE SE PRESENTE.



6. PARTE III: ANEXOS Y FORMATOS
6.1 ANEXO: FORMATO CARTA PROPUESTA

FORMATO CARTA PROPUESTA

Unidad de Licitaciones/Dirección Administrativa

Referencia Licitación Pública Nacional N°: 08-2021
“Adquisición de Póliza de Seguro para Vehículos del Poder Judicial”

Actuando en mi condición de Representante de la Empresa Mercantil denominada _____, por este medio **DECLARO:** Haber examinado las Bases de la Licitación en referencia, y ofrezco prestar los servicios de Seguro para vehiculos en la forma y tiempo requeridos por el **PODER JUDICIAL.**

La oferta total **por el periodo de dos años** asciende a un monto de L. _____ (números y Letras) incluido el 15% de Impuesto Sobre Ventas, desglosado de la forma siguiente:

- **Primer año de contrato:** del primero (1) de enero de 2022 al primero (1) de enero de 2023 al mediodía; por un monto de: L. _____ (números y Letras) incluido el 15% de Impuesto Sobre ventas.
- **Segundo año de contrato:** del 01 de enero de 2023 y finaliza el primero (1) de enero de 2024, al mediodía; por un monto de L. _____ (números y Letras) incluido el 15% de Impuesto Sobre Ventas.

Acepto que la forma de pago será en LEMPIRAS, y me comprometo a iniciar el contrato en la fecha estipulada por el Poder Judicial.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el Dos (2%) del valor total ofertado que equivale a un monto de L. _____ (números y letras), cuya vigencia es desde el día ____ (__) ____ del año 20__ hasta el ____ (__) de ____ del año 20__.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de **ciento setenta (170) días calendario** contados a partir de la fecha de Recepción y Apertura de sobres que contienen la documentación Legal y Técnica.

La presente oferta consta de _____ folios útiles.

En fe de lo cual, para seguridad del Poder Judicial, firmo la presente a los _____ días del mes de _____ del año _____.

FIRMA, NOMBRE COMPLETO Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL

6.2 ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA POR CONTRATO AÑO POLIZA

LISTADO DE VEHÍCULOS SUZUKI ALTO										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	Suzuki	Alto	camioneta	plata	2007	N-09032	MA3FB21SX70804300	F10DN3220929	L.192,082.61			
2	Suzuki	Alto	camioneta	plata	2007	N-09033	MA3FB21S170839081	F10DN3225865	L.192,082.61			
3	Suzuki	Alto	camioneta	plata	2007	N-09034	MA3FB21S170840103	F10DN3226210	L.192,082.61			
4	Suzuki	Alto	camioneta	plata	2007	N-09035	MA3FB21S970839099	F10DN3225879	L.192,082.61			
5	Suzuki	Alto	camioneta	plata	2007	N-09036	MA3FB21S270839932	F10DN3226195	L.192,082.61			
6	Suzuki	Alto	camioneta	plata	2007	N-09037	MA3FB21S170840120	F10DN3226360	L.192,082.61			
7	Suzuki	Alto	camioneta	plata	2007	N-09038	MA3FB21S870803436	F10DN3220907	L.192,082.61			
8	Suzuki	Alto	camioneta	plata	2007	N-09040	MA3FB21S070840299	F10DN3226254	L.192,082.61			
9	suzuki	Alto	camioneta	plata	2007	N-09051	MA3FB21S470727505	F10DN3219604	L.192,082.61			
10	suzuki	Alto	camioneta	plata	2007	N-09052	MA3FB21SX70840214	F10DN3226334	L.192,082.61			
TOTAL									L.1,920,826.10			

LISTADO DE VEHÍCULOS TAYO-AUTO										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	TAYO AUTO	KZ1021SC1 4X4	PICK-UP	plata	2007	N-09078	LHA12Z2D86A004643	60806706Z	L.351,342.79			
2	TAYO AUTO	KZ1021SC1 4X4	PICK-UP	plata	2007	N-09081	LHA12Z2D47A005533	70200971Z	L.351,342.79			
TOTAL									L.702,685.58			

LISTADO DE VEHÍCULOS TOYOTA AÑO 1999 / 2007 / 2008										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	Blanco	2007	N-09708	JTEBY25J00-0055803	1KZ-1604617	L.528,679.50			
2	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	SilverMet	2007	N-09707	JTEBY25J50-0056428	1KZ-1621337	L.528,679.50			
3	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	Beige-Met.	2007	N-09706	JTEBY25J50-0056736	1KZ-1627828	L.528,679.50			
4	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	SilverMet	2007	N-09694	JTEBY25J40-0056470	1KZ-1622497	L.528,679.50			
5	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	Gris	2007	N-09705	JTEBY25JX0-0057221	1KZ-1639806	L.528,679.50			
6	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	Gris	2007	N-09704	JTEBY25J00-0057924	1KZ-1653607	L.528,679.50			
7	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	Blanco	2007	N-09703	JTEBY25J30-0057190	1KZ-1637080	L.528,769.50			
8	TOYOTA	KZJ120L-GKMGT	Prado	SilverMet	2007	N-09699	JTEBY25J30-0057094	1KZ-1636538	L.528,679.50			



Poder Judicial
Honduras

LISTADO DE VEHÍCULOS TOYOTA AÑO 1999 / 2007 / 2008										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
9	TOYOTA	KZJ120L-GKMG	Prado	Blanco	2007	N-09702	JTEBY25J80-0057282	1KZ-1641043	L.528,679.50			
10	TOYOTA	KZJ120L-GKMG	Prado	Beige-Met.	2007	N-09701	JTEBY25J90-0057811	1KZ-1651442	L.528,679.50			
11	TOYOTA	KZJ120L-GKMG	Prado	Gris	2007	N-09700	JTEBY25J60-0056583	1KZ-1618804	L.528,679.50			
12	TOYOTA	KZJ120L-GKMG	Prado	Beige-Met.	2007	N-09698	JTEBY25J80-0055435	1KZ-1595177	L.528,679.50			
13	TOYOTA	KZJ120L-GKMG	Prado	Beige-Met.	2008	N-09697	JTEBY25J90-0059896	1KZ-1698463	L.528,679.50			
14	TOYOTA*	UZJ200L-GNAEK*	Wagon	Gris Met	2008	N-09709*	JTMHT05J30-5004719	2UZ-1267693	L.1,443,850.00			
15	TOYOTA	KZJ120L-GKMG	Prado	Blanco	2008	N-09695	JTEBY25JX0-0059888	1KZ-1698222	L. 528,679.50			
16	TOYOTA	KUN51L-1KMSY	Fortuner	Blanco	2008	N-09450	MROYZ59G700068805	1KD-7489588	L. 528,691.00			
17	TOYOTA	HZB50L-BGMSS	Bus Coaster	Blanco	2007	N-09025	JTGFB51860-1019736	1HZ-0547993	L.1,075,107.13			
18	TOYOTA	HZB50L-BGMSS	Bus Coaster	Blanco	2007	N-09026	JTGFB51820-1019488	1HZ-0546294	L.1,075,107.13			
19	TOYOTA	LH2021-RENDE	Mini Bus Hiace	Blanco	2007	N-09079	JTFJK02P90-5002350	5L-6021285	L.348,354.89			
20	TOYOTA	KUN25L-PRMDHG	Hilux Pick-Up	Blanco	2007	N-09106	8AJFR22G104514260	2KD-7210243	L.355,472.11			
21	TOYOTA	KUN25L-PRMDHG	Hilux Pick-Up	Blanco	2007	N-09083	8AJFR22G204514249	2KD-7209883	L.355,472.11			
22	TOYOTA	STATION WAGON	Camioneta Luj.	Café Metálico	1999	N-00018	JT711TJA109002388	1HD-0174989	L.745,920.00			
23	TOYOTA	KUN26L-PRMSYG	Hilux Pick-Up	SilverMet	2007	N-09536	8AJFZ29G206037641	1KD-7241632	L.409,034.95			
24	TOYOTA	KUN51L-NKMSYG	Fortuner	SilverMet	2007	N-09159	8AJYZ59G303012517	1KD-7225249	L.483,918.00			
25	TOYOTA	KUN51L-NKMSYG	Fortuner	Blanco	2007	N-09160	8AJYZ59G803011430	1KD-7205678	L.483,918.00			
TOTAL									L.14,706,448.32			

VEHICULOS MARCA TOYOTA HILUX PICK-UP AÑO 2013 Y 2014										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11125	MR0FR22G200705633	2KD U391710	L.429,475.00			
2	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2013	N-11211	MR0FR22G100702559	2KD U335594	L.429,475.00			
3	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11117	MR0FR22G000764969	2KD U391367	L.429,475.00			
4	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2013	N-11173	MR0FR22GX00700390	2KD A115670	L.429,475.00			
5	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11171	MR0FR22G100706496	2KD S260637	L.429,475.00			

VEHICULOS MARCA TOYOTA HILUX PICK-UP AÑO 2013 Y 2014										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
6	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11104	MR0FR22G500763901	2KD U346044	L.429,475.00			
7	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11109	MR0FR22G200704904	2KD U377505	L.429,475.00			
8	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11124	MR0FR22G800705474	2KD U389699	L.408,525.00			
9	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11112	MR0FR22G200765086	2KD U393979	L.408,525.00			
10	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11186	MR0FR22GX00764493	2KD U386790	L.408,525.00			
11	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11127	MR0FR22G100705803	2KD U394962	L.408,525.00			
12	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11102	MR0FR22G900763674	2KD U375167	L.408,525.00			
13	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11101	MR0FR22G500704699	2KD U373555	L.408,525.00			
14	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Beige Mica Metálico	2014	N-11194	MR0FR22G900705029	2KD U379393	L.408,525.00			
15	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2014	N-11175	MR0FR22GX00705640	2KD U391488	L.429,475.00			
16	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2014	N-11110	MR0FR22G300764495	2KD U386792	L.429,475.00			
17	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2013	N-11149	MR0FR22G600700337	2KD A114249	L.429,475.00			
18	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2014	N-11178	MR0FR22G100708071	2KD S263904	L.429,475.00			
19	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2014	N-11122	MR0FR22G300706399	2KD S260374	L.429,475.00			
20	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2014	N-11159	MR0FR22G400704841	2KD U376376	L. 429,475.00			
21	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2014	N-11135	MR0FR22GX00705797	2KD U394359	L.408,525.00			
22	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2014	N-11089	MR0FR22G400763887	2KD U346498	L.408,525.00			
23	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2014	N-11099	MR0FR22G900704690	2KD U373669	L.408,525.00			
24	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2014	N-11138	MR0FR22G900705130	2KD U381668	L.408,525.00			
25	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro M.M	2013	N-11184	MR0FR22G500703004	2KD U297474	L.408,525.00			
26	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2013	N-11118	MR0FR22G900699541	2KD A098640	L.429,475.00			
27	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11113	MR0FR22G800705586	2KD U391622	L.429,475.00			
28	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11174	MR0FR22G300764948	2KD U392315	L.429,475.00			

VEHICULOS MARCA TOYOTA HILUX PICK-UP AÑO 2013 Y 2014										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% L.S.V.	TOTAL
29	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2013	N-11188	MR0FR22G500700412	2KD A115834	L.429,475.00			
30	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11114	MR0FR22G500708249	2KD S264399	L.429,475.00			
31	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11121	MR0FR22G800707029	2KD S262049	L.429,475.00			
32	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2013	N-11170	MR0FR22G000698567	2KD A072571	L.429,475.00			
33	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11090	MR0FR22G800766064	2KD S262214	L.429,475.00			
34	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11088	MR0FR22G500706288	2KD S251328	L.429,475.00			
35	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2013	N-11096	MR0FR22G500697270	2KD A043229	L.429,475.00			
36	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2013	N-11097	MR0FR22G300753450	2KD U248261	L.429,475.00			
37	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11160	MR0FR22G100704909	2KD U377507	L.429,475.00			
38	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11105	MR0FR22G200763869	2KD U378091	L.429,475.00			
39	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11139	MR0FR22G500705562	2KD U390995	L.408,525.00			
40	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11155	MR0FR22G100764933	2KD U392129	L.408,525.00			
41	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2013	N-11119	MR0FR22G300759961	2KD A160234	L.408,525.00			
42	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2013	N-11147	MR0FR22G500702189	2KD U274781	L.408,525.00			
43	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11131	MR0FR22G200704949	2KD U345940	L.408,585.00			
44	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2014	N-11136	MR0FR22G000764311	2KD U384217	L.408,525.00			
45	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2013	N-11091	MR0FR22G800761026	2KD A184422	L.408,525.00			
46	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Gris Oscuro Mica	2013	N-11182	MR0FR22G200702876	2KD U340720	L.408,525.00			
47	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Negro Mc	2013	N-11123	MR0FR22GX00695918	2KD A011522	L.429,475.00			
48	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Negro Mc	2013	N-11180	MR0FR22GX00699869	2KD A105972	L.429,475.00			
49	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Negro Mc	2014	N-11172	MR0FR22G100707230	2KD S262516	L.429,475.00			
50	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Negro Mc	2014	N-11107	MR0FR22G800705216	2KD U383608	L.429,475.00			
51	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Negro Mc	2014	N-11108	MR0FR22G000764440	2KD U385530	L.429,475.00			

VEHICULOS MARCA TOYOTA HILUX PICK-UP AÑO 2013 Y 2014										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
52	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Negro Mc	2014	N-11130	MR0FR22G500764417	2KD U385436	L.408,525.00			
53	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Negro Mc	2014	N-11137	MR0FR22G400705214	2KD U383676	L.408,525.00			
54	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11143	MR0FR22G500705707	2KD U392996	L.429,475.00			
55	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2013	N-11116	MR0FR22G300697770	2KD A049828	L.429,475.00			
56	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2013	N-11140	MR0FR22G500697186	2KD A038692	L.429,475.00			
57	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11132	MR0FR22GX00708196	2KD S264176	L.429,475.00			
58	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11163	MR0FR22G500706324	2KD S260300	L.429,475.00			
59	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11103	MR0FR22G200707219	2KD S262169	L.429,475.00			
60	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11166	MR0FR22G800704776	2KD U337425	L.429,475.00			
61	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2013	N-11164	MR0FR22G700702484	2KD U334117	L.429,475.00			
62	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11106	MR0FR22G500764448	2KD U385994	L.429,475.00			
63	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11092	MR0FR22G200764911	2KD U391684	L.408,525.00			
64	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11185	MR0FR22G400705813	2KD U395196	L.408,525.00			
65	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11087	MR0FR22G800763908	2KD U378297	L.408,525.00			
66	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11100	MR0FR22G800704647	2KD U372917	L.408,525.00			
67	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2014	N-11189	MR0FR22G300705091	2KD U380748	L.408,525.00			
68	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Silver Me	2013	N-11133	MR0FR22G500702953	2KD U342314	L.408,525.00			
69	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11181	MR0FR22G500764871	2KD U392082	L.429,475.00			
70	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11129	MR0FR22G600705618	2KD U392104	L.429,475.00			
71	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11177	MR0FR22G400707609	2KD S263352	L.429,475.00			
72	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11176	MR0FR22G800708293	2KD S264083	L.429,475.00			
73	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2013	N-11195	MR0FR22G600698525	2KD A071280	L.429,475.00			
74	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11168	MR0FR22G200706135	2KD S259882	L.429,475.00			

VEHICULOS MARCA TOYOTA HILUX PICK-UP AÑO 2013 Y 2014										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% L.S.V.	TOTAL
75	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11094	MR0FR22G100706854	2KD S261505	L.429,475.00			
76	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2013	N-11098	MR0FR22GX00702642	2KD U337503	L.429,475.00			
77	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11193	MR0FR22G500763820	2KD U376943	L.429,475.00			
78	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11144	MR0FR22G200704921	2KD U348610	L.429,475.00			
79	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11162	MR0FR22G800764766	2KD U390147	L.408,525.00			
80	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11161	MR0FR22G400765235	2KD U395451	L.408,525.00			
81	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11093	MR0FR22G300705513	2KD U390145	L.408,525.00			
82	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11169	MR0FR22G400705715	2KD U392895	L.408,525.00			
83	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11158	MR0FR22G100705865	2KD U395687	L.408,525.00			
84	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2013	N-11115	MR0FR22G500760691	2KD A176451	L.408,525.00			
85	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2013	N-11141	MR0FR22GX00761237	2KD A189531	L.408,525.00			
86	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2013	N-11111	MR0FR22GX00702298	2KD U331129	L.408,525.00			
87	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2013	N-11187	MR0FR22G800702431	2KD U333488	L.408,525.00			
88	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11142	MR0FR22G500764028	2KD U379183	L.408,525.00			
89	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11095	MR0FR22G300705155	2KD U379801	L.408,525.00			
90	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11086	MR0FR22G800763486	2KD U372754	L.408,525.00			
91	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11167	MR0FR22G100704828	2KD U340014	L.408,525.00			
92	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2013	N-11146	MR0FR22GX00702785	2KD U337484	L.408,525.00			
93	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2013	N-11145	MR0FR22GX00702981	2KD U297822	L.408,525.00			
94	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11148	MR0FR22G900704981	2KD U343820	L.408,525.00			
95	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11192	MR0FR22G000705338	2KD U386573	L.408,525.00			
96	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11126	MR0FR22G900764260	2KD U383268	L.408,525.00			
97	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2013	N-11183	MR0FR22G600702685	2KD U338332	L.408,525.00			

VEHICULOS MARCA TOYOTA HILUX PICK-UP AÑO 2013 Y 2014										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
98	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2013	N-11165	MR0FR22G200703171	2KD U346724	L.408,525.00			
99	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	Hilux Pick-Up	Super Blanco 2	2014	N-11120	MR0FR22G400704631	2KD U372397	L.408,525.00			
100	TOYOTA	KUN26L-HRMSY	Pick-Up	Gris	2014	N-11692	MR0FZ29G002534133	1KDA384950	L.634,250.00			
101	TOYOTA	KUN26L-HRMSY	Pick-Up	Gris	2014	N-11693	MR0FZ29G502534600	1KDA389346	L.634,250.00			
TOTAL									L.42,760,035.00			

TOYOTA HIACE AÑO 2014										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	TOYOTA	LH202L-REMDE	HiaceCommuter	Blanco	2014	N-11441	JTFJK02P600024397	5L 6230483	L.506,990.00			
2	TOYOTA	LH202L-REMDE	HiaceCommuter	Blanco	2014	N-11439	JTFJK02PX00024418	5L 6230655	L.506,990.00			
3	TOYOTA	LH202L-REMDE	HiaceCommuter	Blanco	2014	N-11442	JTFJK02P000024444	5L 6230677	L.506,990.00			
4	TOYOTA	LH202L-REMDE	HiaceCommuter	Amarillo Claro	2014	N-11443	JTFJK02P200024428	5L 6230761	L.506,990.00			
5	TOYOTA	LH202L-REMDE	HiaceCommuter	Amarillo Claro	2014	N-11444	JTFJK02P800024434	5L 6230730	L.506,990.00			
6	TOYOTA	LH202L-REMDE	HiaceCommuter	Silver Mica Metálico	2014	N-11440	JTFJK02P800024482	5L 6231126	L.506,990.00			
TOTAL									L.3,041,940.00			

TOYOTA LAND CRUISER PRADO AÑO 2013 Y 2014										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Silver Metálico*	2014	N-10937	JTEBU9FJ605050708	1GR A874356	L.1,340,566.20			
2	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Silver Metálico*	2014	N-10938	JTEBU9FJ405050769	1GR A875286	L. 339,437.80			
3	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Silver Metálico*	2014	N-10939	JTEBU9FJ405050822	1GR A876044	L.1,339,437.80			
4	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Super Blanco II*	2014	N-10940	JTEBU9FJ605051093	1GR A879405	L.1,339,437.80			
5	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Super Blanco II*	2014	N-10941	JTEBU9FJ605051184	1GR A880495	L.1,341,862.00			
6	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Super Blanco II*	2014	N-10942	JTEBU9FJ705051284	1GR A881695	L.1,340,566.20			
7	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Camioneta	Super Blanco II*	2014	N-10947	JTEBU9FJ70K071827	1GR A884750	L.1,340,566.20			



Poder Judicial
Honduras

TOYOTA LAND CRUISER PRADO AÑO 2013 Y 2014										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
8	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Camioneta	Super Blanco II*	2014	N-10948	JTEBU9FJ30K071856	1GR A885514	L.1,341,556.20			
9	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Gris Metálico*	2013	N-10945	JTMHV05J004109525	1VD0205823	L.2,116,306.00			
10	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	Camioneta	Gris Metálico*	2014	N-10944	JTMHV05J004130164	1VD0233062	L. 2116,306.00			
11	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	Camioneta	Beige M.M*	2014	N-10946	JTMHV05J904126940	1VD0228535	L.2,115,279.00			
12	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	Prado L.C.	Super Blanco*	2014	N-10943	JTMHV05J604130346	1VD0233297	L.2,115,279.00			
13	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	StationWagon	Silver Metálico*	2014	N-11196	JTMHV05J804128078	1VD0230199	L. 2181,522.56			
14	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Gris Metálico*	2014	N-11190	JTEBU9FJ105051202	1GRA880696	L.1,408,104.66			
15	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Gris Metálico*	2014	N-11199	JTEBU9FJ405051081	1GRA879220	L.1,408,104.66			
16	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Gris Metálico*	2014	N-11198	JTEBU9FJ705050975	1GRA877908	L. 1408,104.66			
17	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Gris Metálico*	2014	N-11191	JTEBU9FJ705051219	1GRA880905	L.1,408,104.66			
18	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Prado L.C.	Gris Metálico*	2014	N-11197	JTEBU9FJ005050896	1GRA876909	L.1,408,104.66			
19	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Camioneta	Gris Metálico*	2014	N-11202	JTEBU9FJ10K071340	1GRA874599	L.1,349,240.00			
20	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Camioneta	Gris Metálico*	2014	N-11200	JTEBU9FJ90K071389	1GRA875646	L. 1349,240.00			
21	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Camioneta	Gris Metálico*	2014	N-11201	JTEBU9FJX05051022	1GRA878558	L.1,349,240.00			
22	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Camioneta	Silver Metálico*	2014	N-11213	JTEBU9FJ20K071802	1GRA884414	L.1,463,037.50			
23	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Camioneta	Silver Metálico*	2014	N-11212	JTEBU9FJ205050656	1GRA873422	L.1,463,037.50			
24	TOYOTA	GRJ150L-GKAEK	Camioneta	Gris Metálico*	2014	N-11695	JTEBU9FJ605051292	1GRA881979	L.1,463,037.50			
25	TOYOTA	KDJ150L-GKAEY	Prado L.C.	Azul Oscuro Mica	2014	N-11225	JTEBH9FJ405070511	1KD2383861	L.1,124,558.00			
26	TOYOTA	KDJ150L-GKAEY	Prado L.C.	Gris Oscuro Mica	2014	N-11226	JTEBH9FJ005071123	1KD2387326	L.1,124,558.00			
27	TOYOTA	KDJ150L-GKAEY	Prado L.C.	Azul Oscuro Mica	2014	N-11228	JTEBH9FJ405073053	1KD2396723	L.1,124,558.00			
28	TOYOTA	KDJ150L-GKAEY	Prado L.C.	Gris Oscuro Mica	2014	N-11227	JTEBH9FJ705074696	1KD2404314	L.1,124,558.00			
TOTAL									L.41,343,710.56			

TOYOTA BUS AÑO 2015	MONTO DE LA PRIMA
---------------------	-------------------

N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	TOYOTA	HZB50L-ZGMSS	Bus	Blanco/Beige	2015	N-11704	JTGFB518301069056	1HZ0800875	L.1,225,500.00			
2	TOYOTA	HZB50L-ZGMSS	Bus	Blanco/Turquesa	2015	N-11696	JTGFB518101069041	1HZ0800787	L.1,225,500.00			
TOTAL									L.2,451,000.00			

LISTADO DE VEHÍCULOS HINO BUS PULLMAN AÑO 2007 Y 2010										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	HINO	BUS PULLMAN	BUS	BLANCO	2007	N-09217	JHDFG1JPU8XX12084	J08C-TT26879	L.3,290,000.00			
2	HINO	BUS PULLMAN	BUS	BLANCO	2007	N-09218	JHDFG1JPU8XX12083	J08C-TT26878	L.3,290,000.00			
3	HINO	BUS PULLMAN	BUS	BLANCO	2010	N-10046	JHDFG1JMUAXX13034	J08C-TT39442	L.3,366,260.00			
TOTAL									L.9,946,260.00			

LISTADO DE VEHÍCULOS HINO CAMION AÑO 2015										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	HINO	FG1JMUB-TGL	CAMION	BLANCO	2015	N-11703	JHDFG1JMUFXX14698	J08C-TT50054	L.1,155,277.37			
2	HINO	FG1JMUB-TGL	CAMION	BLANCO	2015	N-11691	JHDFG1JMUFXX14699	J08C-TT50055	L.1,155,277.37			
TOTAL									L.2,310,554.74			

LISTADO DE VEHÍCULOS MITSUBISHI AÑO 2011										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	MITSUBISHI	NATIVA	CAMIONETA	NEGRO	2011	N-10223	MMBGNKH80BF009859	4M41UCAV2320	L.542,000.00			
2	MITSUBISHI	L200 SPORTERO	PICK-UP	CHAMPAGNE	2011	N-10224	MMBJNKB40BD024113	4D56UCCJ7763	L.432,697.79			
TOTAL									L.974,697.79			

LISTADO DE VEHICULOS CHEVROLET* TAHOE AÑO 2012										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	CHEVROLET	CK10706-2LT	CAMIONETA TAHOE	NEGRO*	2012	N-10569	1GNSK6E03CR143241	CCR143241	L.1,716,000.00			
2	CHEVROLET	CK10706-2LT	CAMIONETA TAHOE	BEIGE*	2012	N-10570	1GNSK6E04CR144916	CCR144916	L.1,716,000.00			
3	CHEVROLET	CK10706-2LT	CAMIONETA TAHOE	BEIGE*	2012	N-10566	1GNSK6E06CR100433	CCR100433	L.1,716,000.00			

4	CHEVROLET	CK10706-2LT	CAMIONETA TAHOE	NEGRO*	2012	N-10568	1GNSK6E08CR143316	CCR143316	L.1,716,000.00			
5	CHEVROLET	CK10706-2LT	CAMIONETA TAHOE	BEIGE*	2012	N-10567	1GNSK6E01CR144890	CCR144890	L.1,716,000.00			
TOTAL									L.8,580,000.00			

* Blindados

LISTADO DE VEHÍCULOS NISSAN PICK-UP AÑO 2012										MONTO DE LA PRIMA		
Nº	MARCA	MODELO	TIPO	COLO R	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10551	3N6PD23Y2ZK907433	YD25319147T	L.466,303.50			
2	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10526	3N6PD23Y5ZK908186	YD25318205T	L.466,303.50			
3	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10546	3N6PD23Y5ZK907880	YD25319254T	L.466,303.50			
4	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10538	3N6PD23YXZK907549	YD25319130T	L.466,303.50			
5	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10559	3N6PD23Y7ZK907556	YD25319132T	L.466,303.50			
6	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10552	3N6PD23Y4ZK907112	YD25306444T	L.466,303.50			
7	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10533	3N6PD23Y1ZK906953	YD25312343T	L.466,303.50			
8	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10542	3N6PD23Y2ZK907125	YD25318648T	L.466,303.50			
9	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10531	3N6PD23Y1ZK908315	YD25318459T	L.466,303.50			
10	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10553	3N6PD23Y0ZK907124	YD25302810T	L.466,303.50			
11	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10536	3N6PD23Y0ZK907687	YD25404381T	L.466,303.50			
12	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10544	3N6PD23YXZK908779	YD25308405T	L.466,303.50			
13	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10548	3N6PD23Y3ZK906761	YD25311903T	L.466,303.50			
14	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10524	3N6PD23Y5ZK907586	YD25306802T	L.466,303.50			
15	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10532	3N6PD23Y1ZK908167	YD25310470T	L.466,303.50			
16	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10525	3N6PD23Y7ZK908173	YD25248958T	L.466,303.50			
17	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10545	3N6PD23Y6ZK908777	YD25308402T	L.466,303.50			
18	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10543	3N6PD23Y0ZK909066	YD25315866T	L.466,303.50			
19	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10550	3N6PD23YXZK906790	YD25250413T	L.466,303.50			

LISTADO DE VEHÍCULOS NISSAN PICK-UP AÑO 2012										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLO R	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
20	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10549	3N6PD23Y0ZK908063	YD25313853T	L.466,303.50			
21	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10540	3N6PD23Y1ZK908055	YD25313860T	L.466,303.50			
22	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10564	3N6PD23Y3ZK909210	YD25315874T	L.466,303.50			
23	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10561	3N6PD23Y5ZK908012	YD25604152P	L.466,303.50			
24	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10541	3N6PD23YXZK907843	YD25309400T	L.466,303.50			
25	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10565	3N6PD23Y1ZK908931	YD25316057T	L.466,303.50			
26	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10529	3N6PD23Y6ZK908634	YD25313870T	L.466,303.50			
27	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10555	3N6PD23Y0ZK906930	YD25312309T	L.466,303.50			
28	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10558	3N6PD23Y9ZK907400	YD25248903T	L.466,303.50			
29	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10557	3N6PD23Y5ZK907409	YD25248909T	L.466,303.50			
30	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10534	3N6PD23Y6ZK907273	YD25308391T	L.466,303.50			
31	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10539	3N6PD23Y0ZK908497	YD25315855T	L.466,303.50			
32	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10535	3N6PD23Y5ZK907295	YD25313869T	L.466,303.50			
33	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10563	3N6PD23Y6ZK909105	YD25314848T	L.466,303.50			
34	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10560	3N6PD23Y0ZK907723	YD25306776T	L.466,303.50			
35	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10556	3N6PD23Y8ZK908506	YD25308340T	L.466,303.50			
36	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10537	3N6PD23Y5ZK907264	YD25252686T	L.466,303.50			
37	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10562	3N6PD23Y6ZK907872	YD25319255T	L.466,303.50			
38	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10547	3N6PD23Y4ZK906591	YD25307109T	L.466,303.50			
39	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10554	3N6PD23Y3ZK906632	YD25307105T	L.466,303.50			
40	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10527	3N6PD23Y8ZK908313	YD25318461T	L.466,303.50			
41	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10523	3N6PD23Y1ZK907729	YD25306778T	L.466,303.50			
42	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10528	3N6PD23Y2ZK908632	YD25313872T	L.466,303.50			

LISTADO DE VEHÍCULOS NISSAN PICK-UP AÑO 2012										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLO R	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
43	NISSAN	CVLULCFD22UYL-DQJTU	PICK-UP	Gris	2012	N-10522	3N6PD23Y3ZK908932	YD25314855T	L.466,303.50			
TOTAL									L.20,051,050.50			

NISSAN MICROBUS AÑO 2007										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTA L
1	NISSAN	URVAN MICROBUS GL DSL T/M	MICROBUS	Plateado	2007	N-09029	JN1TG4E25Z0718900	00000	L.428,803.20			
2	NISSAN	URVAN MICROBUS GL DSL T/M	MICROBUS	Plateado	2007	N-09027	JN1TG4E25Z0718382	ZD30-089680K	L.428,803.20			
3	NISSAN	URVAN MICROBUS GL DSL T/M	MICROBUS	Plateado	2007	N-09030	JN1TG4E25Z0718554	ZD30-092298K	L.428,803.20			
TOTAL									L.1,286,409.60			

NISSAN MINIBUS AÑO 2007										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	NISSAN	CIVILIAN	MINIBUS	Gris met.	2007	N-08766	JN1UBHW41Z0020572	TD42-184864	L. 831,611.00			
TOTAL									L. 831,611.00			

NISSAN CAMIONETA AÑO 2014										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	NISSAN	TWSSLHAY61UR7 FLH-A	CAMIONETA	Dorado a*	2014	N-11049	JN1TESY61Z0568026	ZD30332368K	L.2,007,381.00			
2	NISSAN	TWSSLHAY61UR7 FLH-A	CAMIONETA	Dorado a*	2014	N-11052	JN1TESY61Z0568071	ZD30332833K	L.2,007,381.00			
3	NISSAN	TWSSLHAY61UR7 FLH-A	CAMIONETA	Plateado met.*	2014	N-11051	JN1TESY61Z0568064	ZD30332754K	L.2,007,381.00			
4	NISSAN	TWSSLHAY61UR7 FLH-A	CAMIONETA	Blanco perla*	2014	N-11050	JN1TESY61Z0568107	ZD30333212K	L.2,007,381.00			
TOTAL									L.8,029,524.00			

*Blindados

LISTADO DE VEHÍCULOS MAZDA PICK-UP AÑO 2013										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	CHAMPAGNE	2013	N-10720	MM7-UNY0W4-D0921971	WLAT-1354225	L.586,000.00			
2	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	CHAMPAGNE	2013	N-10721	MM7-UNY0W4-D0921980	WLAT-1354230	L.586,000.00			
3	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	CHAMPAGNE	2013	N-10722	MM7-UNY0W4-D0924661	WLAT-1360188	L.586,000.00			
4	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	CHAMPAGNE	2013	N-10723	MM7-UNY0W4-D0924664	WLAT-1360370	L.586,000.00			
5	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	CHAMPAGNE	2013	N-10724	MM7-UNY0W4-D0924665	WLAT-1360367	L.586,000.00			
6	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	ROJO COOPER	2013	N-10730	MM7-UNY0W4-D0921934	WLAT-1354366	L.586,000.00			
7	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	ROJO COOPER	2013	N-10719	MM7-UNY0W4-D0921935	WLAT-1354365	L.586,000.00			
8	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	ROJO COOPER	2013	N-10725	MM7-UNY0W4-D0924421	WLAT-1359994	L.586,000.00			
9	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	ROJO COOPER	2013	N-10728	MM7-UNY0W4-D0925634	WLAT-1363218	L.586,000.00			
10	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	ROJO COOPER	2013	N-10729	MM7-UNY0W4-D0925606	WLAT-1362733	L.586,000.00			
11	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	BLANCO	2013	N-10727	MM7-UNY0W4-D0924581	WLAT-1360122	L.586,000.00			
12	MAZDA	CREW CAB 4X4	PICK-UP	GRIS TITANIO	2013	N-10726	MM7-UNY0W4-D0924426	WLAT-1359886	L.586,000.00			
TOTAL									L.7,032,000.00			

VEHICULOS FORD RANGER PICK-UP AÑO 2014										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	FORD	UQBE9ND0001	PICK-UP	GRIS*	2014	N-11700	6FPPXXMJ2PDE56412	SA2HPDE56412	L.1,352,400.00			
2	FORD	UQBE9ND0001	PICK-UP	SILVER*	2014	N-11701	6FPPXXMJ2PDE56336	SA2HPDE56336	L.1,352,400.00			
3	FORD	UQBE9ND0001	PICK-UP	GRIS*	2014	N-11698	6FPPXXMJ2PDE56104	SA2HPDE56104	L.1,352,400.00			
4	FORD	UQBE9ND0001	PICK-UP	AZUL OSCURO*	2014	N-11697	6FPPXXMJ2PDE54797	SA2HPDE54797	L.1,352,400.00			
5	FORD	UQBE9ND0001	PICK-UP	GRIS*	2014	N-11699	6FPPXXMJ2PDE56472	SA2HPDE56472	L.1,352,400.00			
TOTAL									L.6,762,000.00			

Blindados *

VEHÍCULOS AÑO 1995 Y 1998										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	HINO	FB1125	CAMION	BLANCO	1995	N-04672	FB1125-14748	W04DB40827	L.251,393.28			
2	TOYOTA	HILUX	PICK-UP	BLANCO	1995	N-04769	LN85-0145840	2L3880379	L.134,500.00			
3	TOYOTA	HILUX	PICK-UP	BLANCO	1998	N-05869	LN166-0002594	3L4438549	L.202,142.30			
4	TOYOTA	HILUX	PICK-UP	BLANCO	1998	N-05870	LN166-0002692	3L4441150	L.202,142.30			
TOTAL									L.790,177.88			

VEHICULOS MARCA TOYOTA 2016										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12037	JTEBU9FJ00K111780	1GRB329896	L.1,758,391.72			
2	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12028	JTEBU9FJX0K112144	1GRB334522	L.1,758,391.72			
3	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12067	JTEBU9FJ70K112067	1GRB333776	L.1,758,391.72			
4	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12029	JTEBU9FJ30K111899	1GRB331300	L.1,758,391.72			
5	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12033	JTEBU9FJ30K111823	1GRB330120	L.1,758,391.72			
6	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12030	JTEBU9FJ30K112101	1GRB334287	L.1,758,391.72			
7	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12027	JTEBU9FJ90K112202	1GRB335766	L. 1758,391.72			
8	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12039	JTEBU9FJ90K112359	1GRB337811	L.1,758,391.72			
9	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12038	JTEBU9FJ40K112401	1GRB338350	L.1,758,391.72			
10	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12032	JTEBU9FJ10K111965	1GRB332218	L.1,758,391.72			
11	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12026	JTEBU9FJ60K112335	1GRB336804	L.1,758,391.72			
12	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12045	JTEBU9FJ60K112710	1GRB342618	L.1,758,874.50			
13	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12050	JTEBU9FJX0K112810	1GRB343749	L.1,758,874.50			
14	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12052	JTEBU9FJ80K111767	1GRB329572	L.1,758,874.50			
15	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12051	JTEBU9FJ80K112546	1GRB301888	L. 1758,874.50			
16	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12034	JTEBU9FJ30K111773	1GRB329842	L.1,758,874.50			
17	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ LAND CUISER	CAMIONETA	SUPER BLANCO II	2016	N-12047	JTMHV05JX04194812	1VD0330245	L.2,451,346.58			
18	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ LAND CUISER	CAMIONETA	SUPER BLANCO II	2016	N-12048	JTMHV05J904197880	1VD0335729	L.2,450,346.58			
19	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ LAND CUISER	CAMIONETA	SUPER BLANCO II	2016	N-12040	JTMHV05J905036732	1VD0337250	L.2,443,346.58			
20	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ LAND CUISER	CAMIONETA	SUPER BLANCO II	2016	N-12041	JTMHV05J805036740	1VD0337443	L.2,448,346.58			

VEHICULOS MARCA TOYOTA 2016										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
21	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ LAND CUISER	CAMIONETA	SUPER BLANCO II	2016	N-12042	JTMHV05J10419 9557	1VD0336 572	L.1,780,695.00			
22	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ LAND CUISER	CAMIONETA	SUPER BLANCO II	2016	N-12049	JTMHV05J10419 9400	1VD0330 829	L.2,474,568.00			
23	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12054	JTEBU9FJ10K112 470	1GRB339 282	L.1,780,695.00			
24	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12053	JTEBU9FJ20K112 509	1GRB339 339	L.1,780,695.00			
25	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12066	JTEBU9FJ70K112 618	1GRB341 601	L.1,780,695.00			
26	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12035	JTEBU9FJ20K112 767	1GRB343 375	L.1,780,695.00			
27	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12056	JTEBU9FJX0K112 791	1GRB343 756	L.1,780,695.00			
28	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12055	JTEBU9FJ605075 978	1GRB342 795	L.1,780,695.00			
29	TOYOTA	GRJ150L-GKTEK	CAMIONETA	BLANCO	2016	N-12036	JTEBU9FJ105075 984	1GRB343 316	L.1,780,695.00			
TOTAL									L.54,650,195.74			

VEHICULOS MARCA TOYOTA BUS AÑO 2017										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	TOYOTA	LH202L-REMDE	BUS (15 P)	AMARILLO CLARO	2017	N-12043	JTFJK02P80003 0234	5L6286340	L.589,050.00			
2	TOYOTA	LH202L-REMDE	BUS (15 P)	AZUL OSCURO	2017	N-12044	JTFK02P200030 892	5L6293363	L.589,050.00			
TOTAL									L.1,178,100.00			

VEHICULOS MARCA NISSAN PICK-UP AÑO 2017										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	NISSAN	CVL4LAYD23FYP-A	PICK-UP	BLANCO	2017	N-12065	3N6CD33D5ZK365715	YD25648845P	L.446,327.04			
2	NISSAN	CVL4LAYD23FYP-A	PICK-UP	BLANCO	2017	N-12062	3N6CD33D5ZK365830	YD25649060P	L.446,327.04			
3	NISSAN	CVL4LAYD23FYP-A	PICK-UP	BLANCO	2017	N-12063	3N6CD33D3ZK366247	YD25649787P	L.446,327.04			
4	NISSAN	CVL4LAYD23FYP-A	PICK-UP	BLANCO	2017	N-12061	3N6CD33D7ZK365926	YD25649512P	L.446,327.04			
5	NISSAN	CVL4LAYD23FYP-A	PICK-UP	BLANCO	2017	N-12059	3N6CD33D7ZK365702	YD25648849P	L.446,327.04			
6	NISSAN	CVL4LAYD23FYP-A	PICK-UP	BLANCO	2017	N-12064	3N6CD33DXZK366293	YD25649618P	L.446,327.04			
7	NISSAN	CVL4LAYD23FYP-A	PICK-UP	BLANCO	2017	N-12068	3N6CD33D5ZK366248	YD25649792P	L.446,327.04			
8	NISSAN	CVL4LAYD23FYP-A	PICK-UP	BLANCO	2017	N-12060	3N6CD33DXZK365936	YD25649522P	L.446,327.04			
TOTAL									L.3,570,616.32			

VEHICULOS MARCA HINO PULLMAN AÑO 2017										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	HINO	PULLMAN	BUS	BLANCO	2017	N-12413	JHDFG1JPUHXX20403	J08C-TT54261	€.229,050.00			
2	HINO	PULLMAN	BUS	BLANCO	2017	N-12412	JHDFG1JPUHXX20394	J08C-TT54247	€.229,050.00			
3	HINO	PULLMAN	BUS	BLANCO	2017	N-12414	JHDFG1JPUHXX20395	J08C-TT54248	€.229,050.00			
TOTAL									€.687,150.00			

MOTOCICLETAS YAMAHA AÑO 2017										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	YAMAHA	XTZ125E	MOTOCICLETA	BLANCO	2017	MN-5067	LBPKE180XH0063319	E3N2E-066361	€3,450.00			
2	YAMAHA	XTZ125E	MOTOCICLETA	BLANCO	2017	MN-5069	LBPKE1808H0063335	E3N2E-066479	€3,450.00			
3	YAMAHA	XTZ125E	MOTOCICLETA	BLANCO	2017	MN-5068	LBPKE1802H0063329	E3N2E-066373	€3,450.00			
TOTAL									€10,350.00			

VEHICULOS MARCA TOYOTA TIPO CAMIONETA AÑO 2018										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12238	JTMHV05J904242252	1VD 0410426	L.2,718,022.50			
2	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12239	JTMHV05J604242581	1VD 0411231	L.2,718,022.50			
3	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12237	JTMHV05J304242960	1VD 0412363	L.2,718,022.50			
4	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12236	JTMHV05J604243598	1VD 0413120	L.2,718,022.50			
5	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12231	JTMHV05J304243610	1VD 0413886	L.2,718,022.50			
6	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12235	JTMHV05JX04243717	1VD 0414167	L.2,718,022.50			
7	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12234	JTMHV05J404243728	1VD 0414225	L.2,718,022.50			
8	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12233	JTMHV05J804243800	1VD 0414457	L.2,718,022.50			
9	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12232	JTMHV05J404243809	1VD 0414469	L.2,718,022.50			
10	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12230	JTMHV05J504243883	1VD 0414565	L.2,705,113.83			
11	TOYOTA	VDJ200L-GNTEZ	LAND CRUISER S.W.	SUPER BLANCO II	2018	N-12226	JTMHV05J604243889	1VD 0414618	L.2,705,113.83			

VEHICULOS MARCA TOYOTA TIPO CAMIONETA AÑO 2018										MONTO DE LA PRIMA		
Nº	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1 2	TOYOTA	KDJ150L-GKAEY	LAND CRUISER PRADO	SUPER BLANCO II	2018	N-12229	JTEBH9FJ50K195017	1KD 2767250	L.1,822,140.28			
1 3	TOYOTA	KDJ150L-GKAEY	LAND CRUISER PRADO	SUPER BLANCO II	2018	N-12228	JTEBH9FJ90K195036	1KD 2767526	L.1,822,140.28			
1 4	TOYOTA	KDJ150L-GKAEY	LAND CRUISER PRADO	SUPER BLANCO II	2018	N-12227	JTEBH9FJX0K195109	1KD 2768315	L.1,822,140.28			
1 5	TOYOTA	KDJ150L-GKAEY	LAND CRUISER PRADO	SUPER BLANCO II	2018	N-12225	JTEBH9FJ40K195140	1KD 2768384	L.1,822,140.28			
								TOTAL	L.37,160,991.28			

VEHICULOS MARCA TOYOTA TIPO PICK-UP AÑO 2018										MONTO DE LA PRIMA		
Nº	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	TOYOTA	GUN126L-DGFMHF	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO II	2018	N-12242	8AJHA8CD602605771	1GD-4332925	L. 726,669.00			
2	TOYOTA	GUN126L-DGFMHF	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO II	2018	N-12245	8AJHA8CD602607200	1GD-4338508	L. 726,669.00			
3	TOYOTA	GUN126L-DGFMHF	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO II	2018	N-12246	8AJHA8CD602607679	1GD-4340855	L. 726,669.00			
4	TOYOTA	GUN126L-DGFMHF	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO II	2018	N-12247	8AJHA8CD402608278	1GD-4344055	L. 726,669.00			
5	TOYOTA	GUN126L-DGFMHF	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO II	2018	N-12248	8AJHA8CD702608761	1GD-4346541	L. 726,669.00			
6	TOYOTA	GUN126L-DGFMHF	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO II	2018	N-12249	8AJHA8CD402609513	1GD-4351391	L. 726,669.00			
7	TOYOTA	GUN126L-DGFMHF	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO II	2018	N-12250	8AJHA8CD402610838	1GD-4359645	L. 726,669.00			
8	TOYOTA	GUN126L-DGFMHF	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO II	2018	N-12251	8AJHA8CD002610058	1GD-4354380	L. 726,669.00			
9	TOYOTA	HN1818HLX021	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO 2	2018	N-12314	8AJHA8CD102614572	1GD-4385937	L. 726,669.00			
10	TOYOTA	HN1818HLX021	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO 2	2018	N-12315	8AJHA8CD702614284	1GD-4385280	L. 726,669.00			
11	TOYOTA	HN1818HLX021	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO 2	2018	N-12316	8AJHA8CD102614006	1GD-4384036	L. 726,669.00			
12	TOYOTA	HN1818HLX021	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO 2	2018	N-12312	8AJHA8CD802614987	1GD-4395696	L. 726,669.00			

VEHICULOS MARCA TOYOTA TIPO PICK-UP AÑO 2018										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
13	TOYOTA	HN1818HLX021	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO 2	2018	N-12311	8AJHA8CDX02614974	1GD-4395709	L. 726,669.00			
14	TOYOTA	HN1818HLX021	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO 2	2018	N-12313	8AJHA8CD002614885	1GD-4394318	L. 726,669.00			
15	TOYOTA	HN1818HLX021	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO 2	2018	N-12320	8AJHA8CD702614740	1GD-4393707	L. 726,669.00			
16	TOYOTA	HN1818HLX021	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO 2	2018	N-12318	8AJHA8CDX02613789	1GD-4380429	L. 726,669.00			
17	TOYOTA	HN1818HLX021	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO 2	2018	N-12319	8AJHA8CD302613519	1GD-4379870	L. 726,669.00			
18	TOYOTA	HN1818HLX021	Hilux Pick-Up	SUPER BLANCO 2	2018	N-12317	8AJHA8CD502613263	1GD-4376777	L. 726,669.00			
TOTAL									L.13,080,042.00			

VEHICULOS MARCA ISUZU AÑO 2018										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	ISUZU	NPS71L-HJ5VAY	CAMION	BLANCO	2018	N-12348	JAANPS71HH7100257	632159	L.1,338,000.00			
2	ISUZU	FTR33MLX16RS116	CAMION CISTERNA	BLANCO	2018	N-12349	JALFTR33MJ7000054	493255	L.1,584,000.00			
TOTAL									L.2,922,000.00			

VEHICULO MARCA JEEP AÑO 2017										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	JEEP	PATRIOT	CAMIONETA LUJ.	BLANCO	2017	N-12819	1C4NJPAA7HD154163	1C4NJPAA7HD154163	\$ 20,336.71			
TOTAL									\$ 20,336.71			

VEHICULOS MARCA TOYOTA AÑO 2012, 2013 Y 2014/ CHEVROLET AÑO 2016										MONTO DE LA PRIMA		
N°	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	CAMIONETA	BEIGE METALICO	2013	PDK-6723	JTEBH9FJX0K092692	1KD-2258744	L.1,417,880.00			
2	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	CAMIONETA	BLANCO	2014	PDV-0012	JTEBH3FJ10K135314	1KD-2398901	L.1,538,110.00			
3	CHEVROLET	TAHOE	CAMIONETA	NEGRO	2016	PDX-6223	1GNSK7KCOGR420115	GR420115	L.1,245,240.00			
4	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	CAMIONETA	SUPER BLANCO II	2012	PDG-6446	JTEBH9FJ50K060961	1KD2127930	L.1,417,880.00			
TOTAL									L.5,619,110.00			

RESUMEN TODOS LOS VEHÍCULOS					MONTO DE LA PRIMA		
Nº	VEHICULOS	AÑO	CANTIDAD	VALORES	PRECIO	15% I.S.V.	TOTAL
1	SUZUKI ALTO	2007	10	L 1,920,826.10			
2	TAYO AUTO PICK-UP	2007	2	L 702,685.58			
3	TOYOTA VARIOS	1999 - 2007 - 2008	25	L 14,706,448.32			
4	TOYOTA HILUX PICK-UP	2013 - 2014	101	L 42,760,035.00			
5	TOYOTA HIACE COMMUTER	2014	6	L 3,041,940.00			
6	TOYOTA CAMIONETA	2013 - 2014	28	L 41,343,710.56			
7	TOYOTA BUS	2015	2	L 2,451,000.00			
8	HINO BUS PULLMAN	2007 - 2010	3	L 9,946,260.00			
9	HINO CAMION	2015	2	L 2,310,554.74			
10	MITSUBISHI NATIVA/SPORTERO	2011	2	L 974,697.79			
11	CHEVROLET TAHOE	2012	5	L 8,580,000.00			
12	NISSAN PICK-UP	2012	43	L 20,051,050.50			
13	NISSAN MICROBUS	2007	3	L 1,286,409.60			
14	NISSAN CIVILIAN	2007	1	L 831,611.00			
15	NISSAN CAMIONETA	2014	4	L 8,029,524.00			
16	MAZDA PICK-UP	2013	12	L 7,032,000.00			
17	FORD RANGER	2014	5	L 6,762,000.00			
18	VARIOS	1995-1998	4	L 790,177.88			
19	TOYOTA CAMIONETA	2016	29	L 54,650,195.74			
20	TOYOTA MICROBUS	2017	2	L 1,178,100.00			
21	NISSAN PICK-UP	2017	8	L 3,570,616.32			
22	HINO BUS PULLMAN	2017	3	€ 687,150.00			
23	YAMAHA MOTOCICLETA	2017	3	€ 10,350.00			
24	TOYOTA CAMIONETA	2018	15	L 37,160,991.28			
25	TOYOTA HILUX PICK-UP	2018	18	L 13,080,042.00			
26	ISUZU CAMION/CISTERNA	2018	2	L 2,922,000.00			
27	JEEP PATRIOT CAMIONETA	2017	1	\$ 20,336.71			
28	CAMIONETA TOYOTA/CHEVROLET	2012- 2013- 2014- 2016	4	L 5,619,110.00			
TOTALES			336	L 291,701,986.41			
			6	€ 697,500.00			
			1	\$ 20,336.71			

CONCLUSIONES:

Total, de Vehículos a asegurar, Treientos cuarenta y tres (343)



**6.3 ANEXO: FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA
NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

Garantía / Fianza de Mantenimiento de Oferta N°: _____.

Fecha de Emisión: _____.

Afianzado / Garantizado: _____.

Fianza/Garantía a favor del Poder Judicial de Honduras, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la Licitación Pública N°: _____.

Suma Afianzada/ Garantizada: _____.

VIGENCIA: De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: PODER JUDICIAL DE HONDURAS

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: : “LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.”

- Esta Garantía o Fianza emitida a favor del PODER JUDICIAL DE HONDURAS, será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Cláusula Obligatoria.**

Se entenderá por incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma.

1. No acepta, la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
2. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
3. Cualquier otra condición estipulada en el Pliego de Condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la Ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

Firma Autorizada y Sello

Aseguradora / Banco

Firma Autorizada y Sello

Asegurado / Cliente



6.4 ANEXO: FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Aseguradora/Banco

Garantía/Fianza de Cumplimiento N°: _____

Fecha de Emisión: _____

Afianzado/Garantizado _____

Dirección y Teléfono _____

Fianza/garantía a favor del Poder Judicial de Honduras para garantizar que el Afianzado/garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el afianzado/garantizado y el beneficiario para la ejecución de la Adquisición de la Póliza de Seguro de Vehículos para el Poder Judicial a Nivel Nacional.

Suma afianzada/Garantizada _____

Vigencia de: _____

Beneficiario: _____

Cláusula obligatoria:

“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.”

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/garantía, en la ciudad de _____ municipio de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

FIRMA AUTORIZADA

Notas:

- La no inclusión de esta cláusula facultará al Poder Judicial a no aceptarla y devolverla al Supervisor.
- Las garantías o fianzas emitidas a favor del beneficiario serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

6.5 ANEXO: DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Yo _____ (descripción de las generales), en mi condición de Representante Legal de la empresa (nombre de la compañía), responsablemente **DECLARO y JURO** en forma responsable y para efectos de cumplimiento de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado que, teniendo plena capacidad de ejercicio, habiendo acreditado solvencia económica y financiera e idoneidad técnica y profesional no nos hallamos comprendidos en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.

Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2. Derogado.
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas.

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,



8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada responsablemente, en la ciudad de _____ a los días ____ del año _____.

FIRMA Y SELLO



6.6 Anexo: DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LEY ESPECIAL CONTRA LAVADO DE ACTIVOS. - DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO.

Yo, _____ (descripción de las generales) en mi condición personal y de mí representada la empresa _____ (nombre de la compañía), para efectos de participar en el Proceso de **Licitación Pública Nacional No. 08-2021 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vehículos para el Poder Judicial"**, que no nos encontramos comprendidos en lo dispuesto en el artículo 36 literal a) de la Ley Especial Contra Lavado de Activos el cual dispone:

- a) Incurre en el delito de lavado de activos: quien por sí o por interpósita persona: Adquiera invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de ilegalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento de terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la Libertad y seguridad, de los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada responsablemente, en la ciudad de _____ a los ___ días, del año _____.

FIRMA Y SELLO



6.7 ANEXO: DECLARACIÓN JURADA GARANTE

Yo, _____ en mi condición de _____

Declaro y juro en forma responsable y para efectos de cumplimiento de los Artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que:

- a) Mi representada no se encuentra en mora frente a la administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) Mi representada no se encuentra en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa;
- c) Mi representada no se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad;
- d) Mi representada se obliga en forma solidaria con el garantizado, con renuncia expresa al beneficio de excusión.”

De igual forma declaro que la firma que aparece suscribiendo la Garantía _____ es de funcionarios de esta institución _____ con poder suficiente para obligar al _____.

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada responsablemente, en la ciudad de _____ a los días ____ del año _____.

Firma y sello



6.8 ANEXO: DECLARACIÓN JURADA SOBRE INTEGRIDAD

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del estado de derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país, nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizará: a) Prácticas coercitivas, entendiendo esta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas entendiendo esta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- de conformidad al artículo 242.- Práctica Corruptiva, entendiendo esta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366.- Práctica Colusoria, entendiendo esta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de contratistas o proveedores del Estado, mediante él envió de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de EL **CONTRATANTE**, dará derecho a EL **CONTRATISTA** a solicitar la resolución del contrato de mérito.



En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____ a los _____ días de mes de _____ de _____

Firma y Sello: _____

Nota: Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario Público.



6.9 ANEXO: DECLARACIÓN JURADA DE LA CALIDAD Y EFICACIA DEL SERVICIO A PRESTAR AL PODER JUDICIAL.

El suscrito oferente declara: que los servicios ofrecidos, son de calidad, eficacia y que al momento de prestarse se ajustarán estrictamente a las condiciones legales y las especificaciones técnicas de Pliegos de Condiciones de Licitación y las indicadas en la oferta.

Por lo tanto, Declaro que he leído y entendido todas y cada una de las partes de los Pliegos de Condiciones la **Licitación Pública Nacional N°. 08-2021, Adquisición de Póliza de Seguro de Vehículos para el Poder Judicial**, para su fiel cumplimiento.

Nombre del Representante Legal de la Empresa: _____

Firma del Representante Legal de la Empresa: _____

Fecha: _____



6.10 ANEXO: LISTADO DE CLIENTES

El oferente deberá presentar junto con la oferta un **LISTADO DE CLIENTES QUE HAYAN SUSCRITO PÓLIZAS DE SEGURO DE VEHÍCULOS** en los últimos tres años.

N°	NOMBRE CLIENTE	REPRESENTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO



6.11 ANEXO: LISTADO DE RED DE TALLERES

El oferente deberá presentar junto con la oferta un **LISTADO DE LA RED DE SUS TALLERES** de las principales ciudades: Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y algunos otros de su interés (esta última lista es opcional).

N°	NOMBRE TALLER	REPRESENTANTE	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO



6.12 ANEXO: Listado de Beneficios Especiales

El oferente deberá presentar junto con la oferta un **Listado de los Beneficios Especiales** actuales sin perjuicio de la incorporación de futuros beneficios que la aseguradora implemente en su política con otros clientes, aunque no figuren en esta lista, mismos que será participe el Poder Judicial durante el período de vigencia de la póliza.

1. ...;
2. ...;
3. ...; y,
4. Etc.